UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Carrera de Ciencias Políticas

TRABAJO DIRIGIDO

"LA CORTE NACIONAL ELECTORAL EN LA DEMOCRACIA BOLIVIANA"

POSTULANTE : ELIA MARILYN MOSTAJO ALFARO

TUTOR : LIC. FIDEL CRIALES TICONA

LA PAZ – BOLIVIA
2007

LA CORTE NACIONAL ELECTORAL EN LA DEMOCRACIA BOLIVIANA

PRESENTACIÓN

El informe del ***TRABAJO DIRIGIDO,*** esta basado en la experiencia de trabajo desarrollada en la Corte Nacional Electoral, concretamente en la Corte Departamental Electoral, (Sala Murillo). Una de las principales causas de esta investigación, es la de contar con una institución eficaz, eficiente y transparente, en los procesos eleccionarios, ya que la ***CORTE NACIONAL ELECTORAL*** es la base de la democracia boliviana, sobre la cual, se edifica la gobernabilidad política y la estabilidad de la sociedad.

Para tener una Institución, que responda a las necesidades democráticas de una sociedad multiétnica y pluricultural, con una fuerte fragmentación política y regional con una marcada crisis de representatividad y legitimidad, debemos ***INSTITUCIONALIZAR*** la Corte Nacional Electoral implementando un ***REGLAMENTO INTERNO*** para el personal operativo eventual, que regule, articule y sistematice la institución.

Con el propósito de proporcionar una ***POLÍTICA INSTITUCIONAL PUBLICA*** se realizó un diagnostico en la que se observó que la funcionalidad de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo en el desempeño del personal operativo eventual tiene un vacío, y a través de un Reglamento de Funciones se pretende implementar un sistema o norma que regule el desenvolvimiento del personal para coadyuvar en la obtención de los objetivos de la Institución.

Pero, el nuevo proceso de cambio, sistematización e institucionalización de las Cortes Electorales debe llevarse a cabo por medio de un cambio en el Sistema Electoral en el marco normativo.

Pensar en el Estado, nos lleva sin duda a pensar en la influencia que cumple este, en la democracia, en varios estudios se constata que el peso del Estado es decisivo para el posicionamiento en la dinámica decisoria o eleccionaria de los partidos políticos, como de asociaciones o agrupaciones sociales, a lo largo de la Democracia en Solivia. Desde el termino de las dictaduras existió un desajuste complejo entre los cambios acelerados a nivel de la economía y las exigencias de una sociedad cambiante y la persistencia de un sistema oligárquico acomodado que persiste en arraigarse en el aparato publico, desechando por completo la elección de Funcionarios Públicos por mérito o por elección por parte de la sociedad, (como ser la elección de Fiscales o Superintendentes, etc.) esta lenta lógica estatal tradicional de corte paternalista, esta llegando a su fin, es determinante la reconstrucción de un nuevo estado social y democrático que vaya mas allá tanto de las lógicas partidarias e intereses sectoriales preexistentes, sobre todo en el plano de la administración publica.

Este estudio afronta el reto de entender, analizar y sistematizar el accionar de la Corte Nacional Electoral, así como las Cortes Departamentales Electorales, como parte importante de la Administración Publica y como entes fundamentales de la democracia representativa y participativa, añadiendo una ***DIMENSIÓN PROPOSITIVA*** que trate de ir mas allá del análisis, para así buscar vías de transformación democrática, basado en el entendimiento mutuo y devolver la confianza de la sociedad en la transparencia y eficiencia de los procesos eleccionarios restaurando la capacidad de decidir de la sociedad, como es el derecho a elegir y ser elegido, derecho fundamental del ser humano en una Sociedad Moderna y Democrática.

En estos tiempos de cambio, adecuación y modernización del Estado, los procesos eleccionarios dudosos afectan a la totalidad de la sociedad, es imprescindible anotar que ello se concreta de diverso modo, con distintas celeridades y con variadas formulas y grados en lo que respecta al funcionamiento del aparato estatal, pero sin duda el mayor protagonismo que

se le ha reconocido al Estado es el llevar a cabo procesos decisorios públicos, como pilar fundamental de la ***DEMOCRACIA BOLIVIANA.***

En este sentido, ésta ***PROPUESTA,*** esta dividida en 3 grandes secciones, en las que se determinará de manera clara, científica y detallada de todo lo realizado.

En la **Primera Sección,** se realizó un **Diagnostico de la Institución,** en este caso la Corte Departamental Electoral (Sala Murillo), en el que se elabora los ***Antecedentes Históricos y analizara conceptos*** que se utilizaron a lo largo de la Investigación, para que la Investigación sea de fácil entendimiento para que incluso pueda ser leída y comprendida por personas que no tengan formación en la Ciencia Política.

En la **Segunda Sección** se realizó un **Análisis de las labores de la Institución,** para detectar las debilidades y fortalezas. Así mismo aquí explicaremos las funciones, ***labores y responsabilidades que desempeñamos y tuvimos*** en la Corte Departamental Electoral, es decir mi experiencia en el Trabajo Dirigido.

La Tercera Sección, es la **Conclusiva,** donde plantearemos las ***Conclusiones acerca de lo realizado*** y la experiencia en la Institución, también necesariamente realizaremos un ***Análisis de la realidad de la Institución*** y por ultimo se presentará una **Propuesta para superar las *fallas y debilidades*** que se hayan detectado a lo largo del Trabajo Dirigido, que es la finalidad ultima y razón de esta Investigación. Siendo este el fruto y finalidad de un trabajo dirigido bien efectuado, realizado con las directrices que enmarca la **CIENCIA POLÍTICA,** Ciencia que tiene hoy en nuestro país la suprema finalidad de lograr Eficiencia, Eficacia y Transparencia de la Administración Publica por medio de la aplicación de Políticas Publicas adecuadas y acertadas que llevaran consigo la estabilidad del Estado, y la gobernabilidad que son la base de una Democracia sólida.

1.- SECCIÓN DIAGNOSTICA (ESTRATEGIA DE LA INVESTIGACIÓN, CONCEPTOS ANALIZADOS Y DESENVOLVIMIENTO)

1.1 ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

Para un correcto y acertado diagnostico de la Institución, esta investigación tiene las siguientes directrices:

1.1.1 Objetivo

La *INSTITUCIONALIZACION* de la Corte Nacional Electoral y la Corte Departamental Electoral Sala Murillo, por medio de la creación de un *Reglamento Interno,* para funcionarios operativos eventuales, donde se describan las jerarquías, actividades y responsabilidades de cada uno de ellos, en periodos eleccionarios.

1.1.2 Delimitación Institucional

El estudio comprende al personal operativo eventual de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo.

1.1.3 Estrategias

A través, de un proceso de modernización Institucional de la Área Administrativa, en materia de régimen de personal, lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y en la prestación de sus servicios.

Aprobar, desarrollar y aplicar los procedimientos de Carrera Administrativa de los empleados de la Corte Nacional Electoral, Corte Departamental Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Código Electoral y normas’

concordantes en materia de selección, promoción y vinculación de personal.

1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CONCEPTOS ANALIZADOS

Con los postulados del Constitucionalismo Ingles Clásico, nació la Democracia que hoy conocemos, dejando de lado al Sistema Monárquico y Feudal, la ¡dea de LIBERTAD planteada en el plano económico, la no intervención del Estado en la economía y comercio, desemboco en una libertad religiosa y libertad ideológica, libertad de expresión que de forma inevitable dio nacimiento a la libertad política y la creación de partidos políticos y con estos nacen los procesos eleccionarios libres, que implicaba la posibilidad que la ciudadanía pueda elegir y ser elegido en puestos públicos y formar parte del gobierno([1]).

Cuando Solivia nace a la vida republicana, el Libertador Simón Bolívar le otorgo la primera Constitución Política, en la cual organizó y estructuró el estado boliviano. El libertador en la Constitución de 1826 organizo a Solivia con 4 poderes, Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. Cada uno con igual independencia y jerarquía, sin que ninguno pueda eliminar o suprimir a otro. El libertador inspirado por la Revolución Francesa y el liberalismo clásico creyó que para el desarrollo, paz y estabilidad de la población era fundamental establecer un sistema democrático representativo y para tal fin vio imprescindible la creación de un poder electoral independiente, autónomo e imparcial.(!). Este poder residía, en la masa ciudadana, poseedora de sufragio y no podía ser suspendido por

' Alipio Valencia Vega. Manual de Derecho Constitucional 1993 La Paz Bou vía. [2]
ídem I Pas: 33

los otros poderes. Se organizaron formando cuerpos electores de ciudadanos en derecho o voto en cada distrito, designado un elector por distrito por cada 100 ciudadanos. Su mandato era de 4 años. Podían formular ternas para la designación de magistrados y jueces, como los miembros del legislativo y designar otros funcionarios del Estado. Era de suma importancia ([3]).Con las Reformas Constitucionales posteriores se suprimió a solo 3 poderes ([4]) variando la forma de elección del presidente (directo o indirecto) y el tiempo de mandato, en lo referido al poder legislativo, se suprimieron las cámaras y el tiempo de ejercicio, en lo que respecta al Poder Electoral, se lo considero importante para el sistema democrático, pero sin que exista en estas variaciones o alteraciones significativas. Por supuesto que este poder quedo suspendido por mucho tiempo en épocas obscuras de dictaduras. Siendo la democracia muy reciente en el Estado Boliviano, la Corte Nacional Electoral demostró madurez llevando con total éxito procesos eleccionarios.

1.2.1. La Política

En la sociedad moderna, la política aparece como una actividad vinculada al poder institucional, bajo una suerte de correspondencia entre la lógica del actor político y el sistema de relaciones sociales y de clase. Desde Maquiavelo se sabe que el poder esta asociado al uso de los medios para obtener ventajas o ciertos efectos deseados. El poder, es la capacidad de mandato de un ser humano sobre otro, como lo han señalado autores clásicos

[1] ídem 2 Pag 133

Miguel Harb. Benjamín. "Derecho Constitucional: **Dogmático** *y* Aplicado". Pag 133 Asbun, Jorge. " Derecho **Constitucional** General". I7.s dictadura cuando las decisiones deben ser definidas por lodos los miembros de una **comunidad,** su eficiencia es mínima de una comunidad, su eficiencia es mínima, porque el debute puede ser interminable y su cumplimiento improbable aunque su. legitimidad será incuestionable. Se consigue unanimidad y muchos como el bloque en el poder la **consideran** este tipo como expresión de democracia directa.

([6]), es así, que este poder, no se haría efectivo sin un proceso eleccionario legal y legitimo, porque *sin elecciones no existiría la democracia Representativa ([7]) o Participativa (*),* seria un sistema autoritario verticalista. Es así que la política tiene su campo de acción en la democracia y esta a su vez dependerá de un Poder Electoral Eficaz y Transparente.

1.2.2 La Democracia y los Limites Autoritarios

La democracias radica en la participación, mediante mecanismos de representación. ¿Que seria entonces la construcción política de la democracia? esta debe necesariamente referirse a la construcción de un orden institucional, con elecciones transparentes, que además sea plural, conflictivo y abierto según Bobbio ([9]) afirma que siempre se debe entender por democracia un método o un conjunto de reglas procesales para la constitución del gobierno y para la formación de decisiones políticas que sean vinculadas para toda la comunidad. La democracia esta vinculada a la solución pacifica de conflictos sociales, eliminación de la violencia institucional, respeto a los derechos humanos, tolerancia y del derecho a la diferencia, etc. Por lo tanto es compatible con diferentes doctrinas y

'' Max Weber. Dominación: '/es la capacidad de sujeto A. de lograr que algo que sujeto B no hubiese hecho sin la influencia de sujeto A"

Foucaul" dice que el poder es **omnipotente,** no solo esta en Lina estructura o institución. Para él. el poder se reproduce a cada instante en lodos los puntos o en cada relación de un punto con otro, el poder esta en (odas parles, no es que englobe todo, sino que viene de todas parte (lFoucault 1999. pp 112-113)

Democracia **Representativa,** es cuando la ciudadanía elige o delega a unos **representarles,** como el parlamento la decisión o la decisión final, en nuestro país supone, no solo la reflexión doctrinaria de esta idea. sino y sobre lodo la ponderación de las acciones implicaciones que tienen la vida cotidiana de cada Lino de los miembros de esta sociedad. Desde es la óptica, desde la instauración del sistema democrático en el país, la democracia **representativa** se cimienta en el **funcionamiento** y respeto a las **instituciones** republicanas, instituciones que son necesarias aunque no suficientes para canalizar la participación **ciudadana** en su **conjunto** y sin ningún tipo de discriminación.

Democracia Participativa. es cuando la ciudadanía participa en la loma de decisiones gubernamentales. de Rlü-ERRNDUM. INICIATIVA.POPULAR. **REVOCACIÓN** O RECALL. Valencia Vega Alipio.

teorías, con una sola regla básica y fundamental, *ELECCIONES LIBRES* y participación de la ciudadanía en general.

1.2.3 Partidos Políticos

En la democracia liberal todos sus componentes, que constituyen el "demos" o "pueblo" deben participar de la vida y actividad del Estado, y por tanto integran el Estado, pero en la sociedad no los intereses ni las ideologías emergentes son homogéneos ni uniformes, aunque esta discrepancia no se expresa individualmente, sino que da lugar a la formación de opiniones e ideologías comunes a grandes grupos que poseen los mismo interés en la sociedad. Hay, pues, diversidad de grupos que tratan de defender sus comunes intereses mediante ideologías también comunes, aplicándolas a través de la actividad y el poder del Estado.

Sin embargo, no existe un concepto único y uniforme de PARTIDO, su etimología proviene del latín PARS que significa parte de un todo; otros la encuentran en la palabra, también latina, PARTITUS, que significa parcialidad de una coalición. Un concepto vulgarizado de partido, lo considera como "una masa de ciudadanos organizada bajo un ideario común y sometida a una disciplina de afirma de fondo, para actuar como órganos de interpretación y expresión de la voluntad del Estado", el profesor argentino Alfredo Paviña, registra este concepto: " un partido político es la agrupación permanente, organizada de ciudadanos que, mediante la conquista legal del poder publico, se propone realizar en la dirección del Estado un determinado programa político-social". El marxismo, partiendo de la división de la sociedad en clases, conceptúa al partido político, como una agrupación.

numerosa de personas que se compactan en torno a una misma ideología económica, social y política, cuyos fundamentos radican en comunes intereses económicos de clase y que aspiran a la conquista y retención del poder político para realizar sus planteamientos. De acuerdo a este criterio, los partidos políticos expresan los intereses de determinadas clases sociales, dirigiendo y conduciendo sus luchas político-económicas. Por otra parte, los partidos representan, atendiendo a su composición social, al sector mas activo, desde el punto de vista político de la clases a que pertenecen. Así los partidos, poseen siempre un evidente contenido de clase ([10]).

Pero, ¿Qué rasgos o características diferencian a los partidos de otros grupos o asociaciones sociales? Podemos decir sin lugar a duda, lo que lo diferencia al Partido Político de otros grupos sociales, es lo que Max Weber diría, "la toma o la búsqueda del poder", es decir que el partido ansia y busca la toma del poder publico, por medio de elecciones democráticas, en los que el pueblo elige. En Solivia con las Reformas Jurídicas se fueron haciendo cambios sustanciales, como la ruptura del monopolio de los partidos para poder participar en comicios electorales, esto dio lugar a la aparición de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Originarios (modificaciones introducidas por Ley No. 2268 de 21 de noviembre de 2001 y la Ley de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas) que no ocasionaron grandes modificaciones en el sistema electoral boliviano, es decir la labor de las Cortes Electorales en Solivia continuo siendo básicamente la misma, para algunos politólogos (’) las Agrupaciones Ciudadanas tienen variación solo en la forma y no así en el

fondo, es decir las estructuras continúan siendo iguales y la

personería jurídica de una agrupación ciudadana es muy difícil de obtener, igual o mas que la de un partido político.

1.2.4 Democracia Representativa

El concepto de "Soberanía Popular", del modelo democrático, poso a ser "Soberanía Nacional", definida como "el conjunto de ciudadanos", y el concepto "pueblo" fue sustituido por el de "nación" ( ). Se acuño la expresión "representación democrática" que antes era contradictoria, lo que le abrió paso a la democracia representativa. Varias décadas después, Tocqueville se ve obligado a justificar la denominación, con la que se conseguía "ilusionar a la masa popular" y contar con su adhesión. James Madison en 1787(') , uno de los arquitectos de la constitución estadounidense. Distingue entre "una democracia pura, por la que entiendo una sociedad integrada por un reducido numero de ciudadanos, que se reúnen en una asamblea y administran personalmente el gobierno y una república, por la que entiendo un gobierno en el que tiene efecto el sistema de la representación".la transformación del modelo parlamentario

%

directo a través de la mediación de los partidos políticos, atraía una esperanza de renovación del sueño democrático a través del ideal estructura democrática interna de los partidos. Sin embargo, la competencia por el poder obliga a primar la eficacia sobre la legitimidad y, la capacidad organizativa o de liderazgo sobre la gestión de la voluntad democrática de su base electoral, trayendo como resultado

'" Miguel. Benjamín. "Derecho Constitucional" La / 2001. " F.s el pueblo perteneciente a un Estado (ciudadanos o extranjeros) sometidos a la individualidad o colectivamente a criterios normativos. La población es el conjunto de personas que habita una determinada región o espacio geográfico, determinado, es un elemento importante del Pistado. La población es una nación que tiene en común idioma, historia, costumbres, pasado, religión , etc. [1,] Citado por Loayza. Javier.

lo que se conoce como la partidocracia, en que la mayoría de ios ciudadanos permanece ajena a la militancía política, pero se ve compelida a elegir en las urnas entre listas de candidatos confeccionadas por la cúpula burocrático-organizativa de cada partido.

Esta también llamada *DEMOCRACIA INDIRECTA* o representativa, es en la que el pueblo ejerce sus potestades no de manera inmediata, si no mediata y por medio de sus representantes o delegados. Es el pueblo quien gobierna por medio de sus presentantes que forman el parlamento y el ejecutivo y son elegidos por medio del sufragio y por un tiempo determinado. Obviamente son la Cortes Electorales como órgano encargado especializado de llevar a cabo esta delicada labor.

1.2.5 ¿Como Afecta la crisis democrática al Sistema Electoral

Una de las ¡deas que mas frecuentemente ronda en la cabeza de los analistas, filósofos, políticos, politólogos, tiene que ver con la crisis de la democracia representativa. En los últimos años se han agravado los problemas al caer la credibilidad y por supuesto la legitimidad de los partidos políticos de todo el mundo, implicados en mil formas de corrupción, prepotencia de sus cúpulas burocráticas, disensiones internas por el poder, que se han traducido, cierta forma de canibalismo entre partidos y al interior de los mismo y cierta morbosidad con que los medios se encarnizan y el publico clama por ver los enfrentamientos cada vez mas insultos e intrascendentes. Ante esta situación, se ha generado un grito de protesta de los electores en las llamadas democráticas accidentales, que se traduce en un aumento significativo de lo que se la dado en llamar el voto "en Contra" como una manera de expresar su oposición y disgusto, llegando a votar

opciones radicales, hasta extravagantes, aun a sabiendas que tales candidatos no ganaran las elecciones ([14]). Este voto castigo es contra la clase política y no contra la democracia. Así, esta desviación e incluso la obtención se rige como una forma de expresar el disgusto a la llamada "partidocracia" o al régimen de partidos "hegemónicos" o entre nosotros "tradicionales"

La crisis del modelo democrático representativo o liberal radical viene de lejos, se trata, en esencia de una crisis constituyente, de sus orígenes, que siempre estuvo presente, a raíz de las contradicciones internas del modelo que apareció para ejercer una inevitable transición desde el modelo absolutista hacia el modelo propiamente democrático cuya posibilidad de implantación solo podía esperarse luego de un largo proceso de igualación económica, social y cultural, que permitirá su aplicación progresiva. Hoy la queja es que no solo olvido sus "promesas" en su marcha hacia la democracia, sino que sus ajustes sucesivos no hicieron sino reformare los modos de representación y distanciamiento de los representados, originando una verdadera crisis de legitimidad. Podemos concluir de manera concreta diciendo que la crisis de partidos políticos y de la clases política, arrastra consigo el sistema DEMOCRÁTICO, es decir el derecho a elegir del pueblo.

1.2.6 Sistema Electoral en Bolivia

Régimen democrático-liberal, por propia definición es de pluralidad de partidos. La Opinión en ninguna sociedad es uniforme sobre ningún problema,. Aun en los Estados totalitarios en el caso de una guerra internacional, no se ha logrado, pese a las mas crueles represiones, una absoluta

[14] ídem 11 Pag. 27

unanimidad de pareceres siempre hay opiniones disidentes.

Ante esta evidencia, los ciudadanos tienen el derecho de agruparse en los mas diversos partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, puesto que la condición esencial del sistema liberal, es la aceptación de una pluralidad ilimitada de partidos. Se afirma que en este sistema la desventaja es de que la opinión publica s atomiza en grupos diminutos que tienen pretensiones de organismos partidarios grandes.

Sin embargo, hay democracias liberales en las que no existe prácticamente el pluralismo de partidos para su acceso al poder, sino en un simple dualismo; es decir, un partido de gobierno. Un ejemplo típico son los Estados Unidos de Norteamérica, donde desde su independencia, se han alternado en el gobierno y la oposición, solamente los Partidos Republicano y el Demócrata , pero sin que esto signifique la prohibición o cancelación de otros partidos. Se cita también como bipartidista a Gran Bretaña, pero aquí el dualismo histórico de whigs (liberales) torys (conservadores), se ha convertido en estos días en la alternabilidad de conservadores y laboristas en el ejercicio del gobierno del Imperio, sin que tampoco en este país haya restricciones para la existencia de otros partidos. En Solivia persiste, de sobre manera, el *SISTEMA MULTIPARTIDISTA fragmentado radical centrifugo.* Pero con algo en común, que es la vigencia del Sistema Democrático, es decir ningún Partido Político o Agrupación Ciudadana cuestiona o pone en tela de juicio el sistema electoral.

1.2.7 Base Legal para la creación y funcionamiento de la Corte Nacional Electoral en Solivia

La legalidad del Organismo Electoral está sustentada en el Título Noveno que se refiere al Régimen Electoral (Cap. III Art. 225, 226) de ; del Código Electoral ([15]), con las últimas modificaciones al Código Electoral introducidas por Ley N°. 2282 de 4 de diciembre de 2001 y Ley N° 2802 de 23 de agosto de 2004, y la Ley de Partidos Políticos Ley N° 1983 de 1999, con las últimas modificaciones introducidas por Ley No. 2268 de 21 de noviembre de 2001 y la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas Ley N° 2771([16]).

1.2.8 Conceptos y Principios del Régimen Electoral en Solivia

El Régimen Electoral es la base del sistema democrático, participativo y representativo de la República que responde y aplica los siguientes principios fundamentales:

a. Principio de Soberanía Popular([17]):

Las elecciones expresan la voluntad popular y constituyen el mecanismo constitucional de renovación periódica de los Poderes del Estado.

[15] Código Electoral. Ley No. 1984 del *25* de Junio de 1999

[16] Ley de Agrupaciones Ciudadanas *y* Pueblos Indígenas. Ley No. 2771 del 6 de Julio de 2004

Valencia Vega. Alipio. "La Soberanía". Esc atribulo o cualidad esencial del poder publico. Etimológicamente, la palabra soberanía se rcllcrc a una idea de superioridad única decisiva, la palabra castellana deriva del latín supremus. que significa precisamente que esta superlativamente no es relativa a una comparación entre las cualidades (morales, sino a un orden jerárquico que' contiene un derecho y un deber simultáneamente: de una parte derecho a mandar o dar ordenes, y de otra deber de obedecer, o sea subordinarse y cumplir los mandatos del soberano. De esta manera, la superioridad a que se refiere la soberanía, es legitima y respetable y significa superioridad de poder o potestad, pero actualmente ya no es un poder de fuerza y de violencia, sino uno poder normativo o de Derecho. En este sentido, la Teoría Política afirma que para que un poder sea soberano tiene que ser supra ordenado con relación a todos los demás poderes existentes. Es que el poder soberano tiene la decisión suprema y ultima de la marcha de la sociedad políticamente organizada y nada ni nadie puede recurrir a ninguna otra potestad superior que hipotéticamente no existe ni podría existir: de tal manera que esta superioridad suprema que es la soberanía, no solo es relativa, sino absoluta, con relación a lodos los demás poderes sociales." Teoría Política". Pág 21." La Paz. Bolivia 1970

b. Principio de Igualdad:

Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y garantías consagrados por la Constitución Política del Estado y las leyes.

c. Principio de Participación:

Los ciudadanos tienen el derecho de participar a plenitud y con absoluta libertad en la constitución democrática de los poderes públicos, con las únicas limitaciones y restricciones que determina el ordenamiento legal de la República. Los derechos y responsabilidades cívicas de la ciudadanía se ejercen fundamentalmente en los procesos electorales y mediante los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas jurídicamente reconocidos. Los partidos políticos, , agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, son también instancias de intermediación entre el poder público y la sociedad y como tales son ¡guales ante la Ley.

d. Principio de Transparencia:

Los actos que surgen del proceso electoral son públicos y rigen por los preceptos legales que lo reglamentan.

e. Principio de Publicidad:

Las actuaciones que derivan de la realización de elecciones, desde su convocatoria hasta su culminación, serán de conocimiento de agentes involucrados en el proceso eleccionario.

f. Principio de Preclusión:

Las etapas del proceso electoral no se repetirán ni se revisarán.

g. Principio de Autonomía e Independencia:

Los órganos electorales son autónomos para administrar el proceso electoral y no tienen dependencia funcional en esta labor con institución alguna de los Poderes del Estado ni se subordinan a ellos.

h. Principio de Imparcialidad:

El órgano electoral es imparcial y sólo ajusta sus actos y desviaciones a los preceptos de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, dentro de su ámbito jurisdiccional y competencia.

i. Principio de Legalidad:

Los actos de los miembros de los organismos electorales se rigen y se ejercen de acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Código Electoral y el ordenamiento jurídico del país.

El Código Electoral establece y garantiza la autonomía, independencia e imparcialidad del Organismo Electoral y autoridades electorales. La jurisdicción electoral es la potestad del Estado para administrar los procesos electorales en todo el territorio de la República, desde su convocatoria hasta su conclusión, y para resolver sobre los deberes, derechos y prerrogativas reconocidas por la Constitución Política del Estado y las leyes al electorado, a los partidos políticos,

agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, en particular a sus candidatos

2.- SECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS LABORES DE LA INSTITUCIÓN

2.1 LABORES DE LA INSTITUCIÓN

Las atribuciones, responsabilidades y funciones así como las necesidades, ambigüedades y fallas que pude evidenciar producto del trabajo dirigido realizado en la CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL - SALA MURILLO son:

2.1.1 Presidente y vicepresidente del organismo electoral

Conforme al Art. 34 del Código Electoral, la representación legal de la Corte Departamental Electoral de La Paz, recae en la persona de su Presidente, Lic. Don Fernando Freudenthal Rea, elegido por el Congreso. El Lic. Ramiro Paredes es el vicepresidente de la Corte Departamental Electoral; fue designado por la Corte Nacional Electoral y ratificado por los vocales de ambas salas, en fecha 8 de enero de 2002. En ausencia o enfermedad del presidente es el vicepresidente quien asume la representación del organismo electoral departamental.

2.1.2 Organigrama y funciones jurisdiccionales y operativas

Las funciones que desempeñan los vocales de la Corte Departamental están respaldadas en una estructura orgánica aprobada en la primera sesión de Sala Plena (cuadro 1). El cuadro muestra la estructura administrativa e informática, en ambas salas, que apoya el trabajo que desempeñan los vocales.

La Corte Departamental Electoral de La Paz, Sala Murillo y Sala Provincia, forman la estructura de la Corte <

Departamental Electoral de La Paz y esta su vez de la Corte Nacional Electoral como se muestra en el organigrama siguiente:

2.1.3 Elección y posesión de los Vocales

Después de un proceso de selección de candidatos, por resolución del Congreso Nacional de la República, No. 004/01-02 de 29 de agosto, fueron elegidos, por un período de cuatro años, los vocales de las Cortes Departamentales Electorales de Solivia. Por primera vez este organismo legislador eligió en forma consensuada a 57 nuevos vocales que tendrían la responsabilidad de administrar el Registro Civil y organizar y conducir los procesos electorales de 2002 y 2004, con idoneidad, transparencia e independencia.

En fecha 4 de septiembre de 2001, se llevo a cabo el acto de posesión de los vocales de la nueva Corte Electoral Departamental de La Paz para la gestión 2001-2005. La ceremonia contó con la presencia del Presidente de la República Ing. Jorge Quiroga Ramírez, ministros de Estado, representantes de partidos políticos e invitados especiales. Don Luís Ramiro Beltrán, presidente de la Corte Nacional Electoral, fue quien ministró posesión.

La Corte Departamental de La Paz, está conformada por 10 vocales y dividida en dos salas, Murillo y Provincias. Los vocales cumplen sus funciones y desempeñan sus tareas de acuerdo a las disposiciones de la Ley Electoral vigente y a las instrucciones que emanan del máximo organismo electoral.

2.1.4 Comisiones departamentales y por salas

Cada vocal es responsable de un área y se ha previsto que concilie criterios con el vocal del área de la sala paralela, a fin de dar un tratamiento similar a temas comunes que deben resolver ambas salas, elaborar proyectos o planificar actividades conjuntas.

- **Sala Departamental**
- **Sala Murillo**
- **Sala Provincias**

Las reuniones de Sala Plena de la Corte Departamental Electoral de La Paz se efectúan una vez por semana, los días martes a hrs. 16:00. Se alternará una reunión en Sala Murillo y otra en Sala Provincias. Los secretarios de Cámara de ambas salas elaboran las actas en su sala respectiva. Las reuniones de Sala Murillo se efectúan una vez a la semana, los días viernes a las 9:00; en Sala Provincias se efectúan los días lunes a hrs. 8:30. Las comisiones de ambas salas deben sostener una reunión semanal.

22 ROLES FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ORGANISMO ELECTORAL EN PROCESOS ELECTORALES

El Organismo Electoral tiene por competencia conocer y resolver asuntos administrativo - electorales, técnico - electorales y contencioso electorales, alcanzando su jurisdicción a todo el territorio de la República, dividido política y administrativamente en 9 departamentos, 112 provincias, 327 secciones de provincias y 1384 cantones.

Según el Código Electoral:

Artículo 14°.- (COMPETENCIA). Competencia es la facultad conferida al organismo electoral para conocer y resolver asuntos administrativo - electorales, técnico - electorales y contencioso electorales. Es indelegable y en razón del territorio está determinada por la división territorial-electoral.

Es el máximo organismo en materia electoral. Tiene por sede la ciudad de La Paz. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio, irrevisables e inapelables, excepto en materia que corresponda al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional.

2.2.*1* *Son atribuciones de la Corte Nacional Electoral:*

Reconocer la personalidad jurídica de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas, y el registro de pueblos indígenas, que participen en elecciones generales o de constituyentes, denegarla o cancelarla, registrar su declaración de principios, su programa de gobierno y estatutos, e inscribir la nómina de su directorio nacional.

Llevar separadamente los Libros de Registro de: los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas de la República, en los que se tomará razón de las resoluciones de reconocimiento o cancelación de la personalidad jurídica de dichas organizaciones.

Organizar y administrar el sistema del Padrón Nacional Electoral.

Aprobar, por lo menos sesenta días antes de cada. elección, la papeleta de sufragio; asignar sigla, color y’

símbolo; autorizar, cuando sea legalmente permitido, la inclusión de la fotografía del candidato que corresponda a cada partido político, agrupación ciudadana, pueblo indígena o alianza y ordenar su impresión y divulgación. Tratándose de eventos referendarios y elección de constituyentes, se aplicarán las disposiciones establecidas por Ley.

Inscribir a los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Constituyentes, presentados por los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas y publicar las listas.

Proponer al Congreso Nacional iniciativas legislativas, de interpretación, complementación o modificación de la legislación vigente, en el ámbito de su competencia.

Solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, funcionarios judiciales y otros servidores públicos, para el cumplimiento de funciones relacionadas con procesos electorales.

Efectuar en acto público el cómputo nacional definitivo de cada elección y publicarlo en medios de difusión nacional.

Otorgar las credenciales de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados y Constituyentes.

Absolver las consultas que formulen las autoridades competentes y los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas en materia electoral.

Hacer cumplir las garantías otorgadas por el presente Código.

Dirimir los conflictos de competencia que se suscitaran entre las Cortes Departamentales Electorales.

Conocer, en única instancia, los procesos administrativos contra Vocales de las Cortes Departamentales Electorales, por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, pudiendo suspenderlos, restituirlos o destituirlos, conforme al artículo 25° del presente Código.

Si en los procesos administrativos se encontraran indicios de la comisión de delitos por los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales, se remitirán obrados al Ministerio Público para el procesamiento correspondiente.

Conocer y decidir de las apelaciones y recursos de nulidad a que dieran lugar las resoluciones dictadas por las Cortes Departamentales Electorales.

Fijar para toda elección la cuantía de las multas por delitos y faltas establecidas en este Código.

Aprobar y publicar el calendario electoral, hasta quince días después de la convocatoria de las elecciones.

Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral.

Designar y destituir al personal administrativo de la Corte Nacional Electoral; asignar deberes y responsabilidades y evaluar el desempeño de sus funciones.

Formular, aprobar y ejecutar su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. Aceptar donaciones, contribuciones o aportes conforme - con la Ley.

Adquirir y administrar los bienes del organismo electoral.

Aprobar mediante resolución sus reglamentos internos, así como los que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Promover programas de educación cívica y ciudadana.

Inhabilitar, a denuncia de parte, a los candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia, Senadores, Diputados y Constituyentes que tengan sentencia o pliego de cargo ejecutoriados.

Dirigir y administrar el Servicio Nacional de Registro Civil.

Elegir a su Presidente y Vicepresidente, cuyas funciones serán las de reemplazar al Presidente, en casos de ausencia o impedimento temporal.

2.2.2 *La Corte Nacional Electoral está obligada a:*

Proporcionar a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas, con personalidad jurídica vigente para fines electorales, el material informativo electoral, estadístico y/o general que soliciten.

Presentar, anualmente y después de cada elección al Congreso Nacional, informe escrito de sus labores.

Efectuar una publicación sobre los resultados de las elecciones generales desagregados a nivel de la República, Departamento y circunscripción uninominal.

Publicar los resultados de las elecciones municipales desagregados a nivel de la República , Departamentos y secciones de provincia y cantones.

Efectuar una publicación de los resultados de la elección de Constituyentes debidamente desagregados.

Efectuar una publicación de los resultados de los Referendums a nivel nacional, departamental y municipal debidamente desagregados.

Publicar, en su pagina WEB, los resultados de cada elección, desagregados a nivel de la República , los departamentos, las secciones de provincia, los cantones, los asientos electorales y las mesas de sufragio.

2.3 EXPERIENCIAS DE SUFRAGIO Y PARTICIPACIÓN DE LA CORTE ELECTORAL EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO EN BOLIVIA EN EL REFERENDUM

La transición a la democracia en América Latina muestra a lo largo de estos veinte años dos etapas principales. Una, durante los años 1980, década perdida en lo económico pero de gran avance en materia democrática. La otra, a lo largo de los años 90, caracterizada por la crisis de representación del sistema partidario y el descontento creciente con la política; situaciones que trataron de ser superadas en numerosos países de la Región mediante una doble vía: reformas constitucionales por un lado e incorporación de mecanismos de democracia directa por el otro.

El Presidente Carlos Mesa por el Decreto Supremo 27449 de 13 de abril, en la cual se convoca "a la ciudadanía al referéndum sobre la política energética del país, a realizarse el día 18 de julio de 2004".

Publicar los resultados de las elecciones municipales desagregados a nivel de la República , Departamentos y secciones de provincia y cantones.

Efectuar una publicación de los resultados de la elección de Constituyentes debidamente desagregados.

Efectuar una publicación de los resultados de los Referendums a nivel nacional, departamental y municipal debidamente desagregados.

Publicar, en su pagina WEB, los resultados de cada elección, desagregados a nivel de la República , los departamentos, las secciones de provincia, los cantones, los asientos electorales y las mesas de sufragio.

2.3 EXPERIENCIAS DE SUFRAGIO Y PARTICIPACIÓN DE LA CORTE ELECTORAL EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO EN SOLIVIA EN EL REFERENDUM

La transición a la democracia en América Latina muestra a lo largo de estos veinte años dos etapas principales. Una, durante los años 1980, década perdida en lo económico pero de gran avance en materia democrática. La otra, a lo largo de los años 90, caracterizada por la crisis de representación del sistema partidario y el descontento creciente con la política; situaciones que trataron de ser superadas en numerosos países de la Región mediante una doble vía: reformas constitucionales por un lado e incorporación de mecanismos de democracia directa por el otro.

El Presidente Carlos Mesa por el Decreto Supremo 27449 de 13 de abril, en la cual se convoca "a la ciudadanía al referéndum sobre la política energética del país, a realizarse el día 18 de julio de 2004".

Su realización fue uno de los compromisos asumidos por Mesa el 17 de octubre del año pasado, cuando relevó en la presidencia a Gonzalo Sánchez de Lozada, que dejó el cargo tras una revuelta popular.

Siendo que el país vive una época de cambios, políticos, sociales y económicos y que el referéndum es una expresión de dichos cambios, puesto que el sistema político de los últimos años está en crisis y se asiste a un agotamiento de un modelo y una forma de hacer política en las últimas décadas que tuvo el concepto que la democracia era la elección de personas que luego tomaban decisiones por los bolivianos teniendo unos resultados catastróficos, en términos de decisión política, que derivaron en frustración, enojo, malestar, desinterés, apatía, cansancio, frente a la élites que ocuparon el control de las voluntades de los ciudadanos.

En este sentido el Referéndum es una vieja demanda, enmarcada en las maquinarias de democratización social, denominados movimientos sociales que reclamaron hace más de cuatro años la necesidad de mayor participación y es la posibilidad que se le abre al ciudadano sea hombre, mujer, de la ciudad o del campo, para participar en una decisión que afectará a todo el país.

El Referéndum es el inicio del debate sobre los cambios sociales, políticos y económicos del país. "Pero está claro que la posibilidad lenta o rápida de recuperar la propiedad de los hidrocarburos, mejorar y transformar la economía no dependerá de las élites ni del gobierno, dependerá de la capacidad de movilización de la sociedad.

La Corte Nacional Electoral Sala Murillo, esta en este sentido respaldada por la Constitución de acuerdo con la Ley 2650 aprobada el 15 de abril del 2004 que incorpora 15 artículos de"

Reforma a la Constitución Política del Estado entre los que se cuenta la figura de la consulta popular para definir asuntos de interés nacional.

La Constitución Política del Estado en su primer artículo, establece que Bolivia adopta para su gobierno, la forma democrática representativa, concepto al que se añadió la cualidad participativa. Con ese concepto se está expresando el derecho de la ciudadanía a ser consultada sobre ternas de interés general.

El articulo 4 reformado de la Constitución política del Estado señala: "el pueblo delibera y gobierno por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa legislativa ciudadana y el Referéndum, establecidos por ésta Constitución y normado por Ley".

Uno de los mayores desafíos de la Corte Nacional Electoral es que la mayor parte de la ciudadanía acceda a la información necesaria para tomar una decisión libre y democrática el 18 de julio

La labor de la corte Nacional Electoral para este proceso es la de capacitación abierta y cerrada.

2.3.1. Trabajo de la Corte Nacional Electoral en el referéndum

Inscripción de nuevos votantes en el padrón electoral, para que éste proceso sea contundente y muestre la expresa voluntad de la sociedad de acudir a las urnas a participar en un evento nacional democrático y participativo.

La campaña de comunicación se realizó a través del complejo mediático nacional, seminarios, talleres, encuentros, foros, debates y todos los medios que tienen

que ver con comunicación en los nueve departamentos del país.

En el caso del área rural, se realizó un gigantesco operativo de difusión, explicación y de encuentros directos con la población.

Después del proceso de depuración departamental y nacional, la Corte Nacional Electoral actualizó el Padrón Nacional Electoral y habilitó a 4.455.090 ciudadanas y ciudadanos que participaron en el Referéndum 2004.

El registro de ciudadanos que se abrió para este proceso entre el 3 y el 29 de mayo y reportó un total de 708.416 personas inscritas.

La Corte Nacional Electoral (CNE) - contó con un equipo de especialistas que realizaron la traducción de las preguntas del Referéndum al aymara, quechua y guaraní teniendo la misión de informar a la población respecto a qué es el Referéndum, cuál es su importancia, cuáles son los mecanismos de participación y cuáles son las preguntas en la consulta. Todo esto con la finalidad de motivar a la participación masiva

El organismo electoral además realizó talleres en ciudades y zonas rurales del país capacitando alrededor de nueve mil personas en todo el país como parte de su Estrategia Nacional de Comunicación, Capacitación e Información Referéndum 2004.

En ese marco ejecutó un Plan Nacional de Capacitación Abierta que tuvo el objetivo de llevar información sobre el Referéndum de manera directa a la ciudadanía a través de

talleres donde se informó y se dialogó con la población. Esta tarea se desarrolló desde principios de mayo y estuvo a cargo de la unidad de capacitación abierta de la Corte y de los facilitadores en cada Corte Departamental.

2.3.2 Experiencias de sufragio en el Referéndum de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo

La Corte Departamental Electoral movilizo más de 1.500 personas en la etapa preparatoria del referéndum del 18 de julio, desde el Presidente de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo hasta el último de los notarios que se dedican a inscribir ciudadanos.

La pieza fundamental son los notarios electorales. La corte departamental Electoral de encarga de contratar personal eventual: transcriptores, inspectores y promotores.

Este personal es contratado de acuerdo con las necesidades de cada corte departamental, que tiene autonomía para decidir si requiere de más transcriptores, inspectores y promotores.

La Corte Nacional Electoral fija las líneas directivas del trabajo operativo en las cortes departamentales

Las personas que actúan en el proceso electoral tienen determinadas tareas que cumplir.

Los vocales de la Corte Nacional Electoral reunidos en sala plena encabezan el organismo electoral. En esas reuniones se fijan las políticas generales para todo el organismo electoral, en este caso para el referéndum 2004. "Fija las directrices para los temas programáticos, presupuestario, las campañas de educación ciudadana"

Los vocales de las cortes departamentales, también reunidos en sala plena, adoptan las máximas decisiones dentro de su jurisdicción y a la vez se constituyen en el brazo operativo de la Corte Nacional Electoral Las cortes departamentales tienen autonomía para diseñar directivas generales para aplicarlas en casos concretos.

Un claro ejemplo se halla en la contratación de personal, pues son los vocales departamentales quienes deciden la cantidad de gente que necesitarán para determinada tarea.

Los 554 funcionarios de planta del órgano rector de los Comicios se encargan de tareas electorales y del registro civil.
Los notarios electorales son contratados en dos fases: para el registro de ciudadanos en el Padrón Electoral y para entregar los memorandos a los jurados electorales y luego capacitarlos.

Su trabajo es principalmente registrar a los ciudadanos En la tarea de inscripción, los notarios deben realizar un trabajo seguro y confiable, de modo que "pasen" la información para que luego la gente no tropiece con algún problema.

La segunda etapa comienza unos días antes del referéndum. Los notarios tienen la misión de repartir los memorandos a los jurados de mesa, también colaboran en la capacitación de estas personas porque "no siempre hay suficientes brazos y voces" para esa tarea. El día del referéndum, el 18 de julio, el notario entrega el material a los jurados de mesa electoral y ayuda a instalar

el proceso. Pasadas las horas reglamentarias de la votación, se encarga de recibir el material electoral y lo remite a su respectiva corte departamental. Por todo este trabajo recibe una remuneración de 802 bolivianos.

Luego está el personal eventual de las cortes departamentales, que éstas contratan según sus necesidades; son inspectores, promotores, transcriptores, chóferes, secretarias, etcétera.

Los inspectores electorales son brazo operativo de las cortes departamentales a lo largo de todo el proceso, pues se encargan de controlar el trabajo de los notarios, de preparar el material y de entregarlo y también capacitan a los jurados,

El órgano rector de los comicios prefiere contar con los servicios de personas que ya cumplieron la misma función en anteriores procesos electorales.

Las cortes departamentales también contratan a transcriptores. Este personal se encarga de traspasar los datos de los ciudadanos, recolectados por los notarios electorales, al sistema informático.
La labor para estas personas se intensifica los últimos días de la inscripción y pasado el plazo, cuando llegan a trabajar 24 horas diarias en tres turnos.

Para contratar a este personal, el organismo nacional recomienda a las departamentales las pruebas de velocidad y seguridad en las transcripciones; en otras palabras, se quedan las personas más veloces y que comenten la mínima cantidad de errores.

Finalmente, requieren de los servicios de promotores electorales, que específicamente cumplen la función de capacitar a los jurados.
Hasta aquí, todo el personal que trabaja con miras al referéndum lo hace con una remuneración.

2.3.2.1 El día "D"

El 18 de julio fue el día que se movilizó mucha gente, puesto que para este proceso se tuvo 5 jurados electorales por mesa, lo cual no significó mayor problema puesto que no se contaba en este proceso electoral con delegados de Partidos Políticos o Agrupaciones Ciudadanas; se habilitaron más de 20 mil mesas electorales en todo el país, eso significo que, se contaba con más de 100 mil personas, que se sumaron al grupo de vocales, funcionarios de planta y personal eventual.

Sin embargo, los vocales presentaron un proyecto de ley de Código Electoral para reducir el número de jurados de cinco a tres.

El presidente de la Corte Departamental Electoral de La Paz, Fernando Freudenthal, contrató aproximadamente mil personas para encaminar el proceso del referéndum. La mayor parte de este personal, unas 800 personas, son los notarios electorales, que se dedican a inscribir ciudadanos en el Padrón Electoral. El resto del personal eventual cumple funciones de inspectores, coordinadores, secretarias, telefonistas, chóferes, ayudantes, supervisores de trascripción, transcriptores y promotores.

2.4. EXPERIENCIAS DE SUFRAGIO Y PARTICIPACIÓN DE LA CORTE ELECTORAL EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO BOLIVIANO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2004

El contexto de crisis generalizada que vivía el país convirtió una elección "local" municipal, la séptima directa desde la instauración de la democracia en 1982, en una prueba de valor nacional. El país seguía viviendo los efectos de la crisis que estalló en octubre de 2003, cuyo levantamiento popular, el más dramático de las últimas dos décadas, provocó la caída del gobierno

Como se sabe, "octubre" encontró su salida "institucional" en la posesión como Presidente del país al Lie. Carlos Mesa Q., quien había sido el Vicepresidente de la República, pero dejó intacto el poder de los partidos en el parlamento surgido de las elecciones nacionales de junio de 2002. Políticamente lo que estuvo en juego fue saber hasta qué punto la crisis de octubre impactaría sobre la nueva relación de fuerzas constituida en las elecciones de junio.

Por de pronto debe decirse que esta fue la primera elección local en la que la referencia al gobierno estuvo ausente, como no suele ocurrir en este tipo de elecciones "intermedias" entre dos elecciones nacionales pues el gobierno actual no sólo no tuvo candidatos oficiales sino que además era un gobierno sin partidos desde octubre de 2003. Los referentes contextúales del voto fueron la crisis generalizada en el país, la crisis política y de representación, y las "Agrupaciones Ciudadanas" (ACs), y "Pueblos lndígenas"(Pls), cuya novedad quizá contribuyó decididamente a elevar la participación electoral.

Estas ACs y Pls fueron otro de los efectos de "octubre", que hizo inevitable su consagración constitucional, luego de que los partidos habían resistido su viabilización durante muchos años, a. pesar de la demanda creciente de la opinión pública de*

"desmonopolizar" la representación política. A partir de las reformas constitucionales de febrero de 2004, las ACs y Pls son reconocidos como equivalentes funcionales de los partidos, con requisitos de constitución y funcionamiento iguales.

Esta liberación de la representación política provocó inicialmente una explosión de ACs y Pls, que en más de 900 expresaron su propósito inicial de participar en el proceso electoral. Al final participaron 341 ACs y 63 Pls, junto a 17 partidos políticos.

El proceso electoral fue corto, legalmente dos meses de propaganda, perjudicó a las agrupaciones ciudadanas recién conformadas. Como podía esperarse por la situación del país, la agenda electoral dominante fue una mezcla de temas nacionales, como el empleo, y temas estrictamente locales. Uno de los referentes discursivos más repetidos fue la idea vehiculada por la cooperación internacional, del "municipio productivo", cuyo contenido nunca fue claro para la mayor parte de los candidatos, que en muchos casos tuvieron que inventar sobre la marcha sus propuestas. El déficit o ausencia de propuestas elaboradas y de planes de "gobierno municipal", hizo que muchos candidatos, amparándose en la idea de promover la "participación popular", aseguraran que lo que harían como alcaldes sería lo que pidan los "vecinos", transfiriendo sobre los votantes una responsabilidad propia de los que buscaban ser elegidos. La improvisación de muchos candidatos intentó ser cubierta por exhibiciones de atributos personales encanto, cocina, rostro, música, deporte. De todos modos, quizá esta fue la campaña electoral menos mediática y más de puerta a puerta.

En este sentido La Corte Nacional Electoral dio cuenta de, que la participación de la población en los comicios ediles de 2004 subió en un 3,5 por ciento respecto de 1999.

La comparación está hecha sobre la base de nueve ciudades capitales y seis ciudades intermedias, todas ellas con un número igual de 11 concejales.

Sin embargo, el crecimiento de participación no es homogéneo, pues en los gobiernos locales de El Alto, La Paz y Oruro los electores registraron una mayor participación. Los municipios de Cochabamba, Sucre y Trinidad registraron un menor índice de crecimiento porcentual.

Contrariamente, los municipios de Santa Cruz de la Sierra, Montero y Riberalta muestran porcentajes de decrecimiento de la participación ciudadana respecto de 1999. En el primer caso, pese a gue acudieron a las urnas 60.000 personas más que en la anterior elección, sólo el 57,64% emitió su sufragio.

El padrón nacional electoral creció en un promedio de 32,67 por ciento en los 15 municipios mencionados. Cobija, Sacaba y El Alto registraron los mayores incrementos de votantes habilitados; lo contrario sucedió con los municipios más grandes, como son La Paz y Santa Cruz. En Sucre el padrón creció en 29.395 personas (27,39%). La Paz registró un incremento de 79.634 inscritos (16,50%).

En El Alto, 120.177 personas (42,70%) se habilitaron, mientras que en Cochabamba 68.680 nuevos votantes se inscribieron (26,50%). En Quillacollo hubo un Incremento de 17.041 personas (41,29%). En Sacaba, 21.504 ciudadanos más se registraron en relación a 1999 (50,41%). En Oruro, 24.763 personas nuevas se registraron para votar (22,65%), mientras que en Potosí ese número alcanzó a los 21.601 ciudadanos (31,40%). En Tajna hubo 25.179 votantes (34,75%) más, en Yacuiba se registraron 8.055 nuevos (24,68%), en Santa Cruz se inscribieron 131.175 nuevos electores (25,77%), en Montero 9.664 (28,74%), en Trinidad 13.111 (34,95%): en Riberalta, 6.861 (26,02%), y en Cobija 5.369 nuevos votantes (56,34%).

La Corte Nacional Electoral, ratificó la primacía de los partidos políticos, que acapararon el 77% del total de escaños en los concejos municipales, con el respaldo de 1.845.680 votos.

El Movimiento Al Socialismo (MAS) ocupó el primer lugar con 494.422 votos a su favor (18,4%), seguido por el Movimiento Sin Miedo (MSM) con 233.827 votos (8,7%) y el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) con 177.913 votos (6,6%) del total de votos válidos a nivel nacional: 2.674.838.

En los datos oficiales llama la atención el nivel de respaldo obtenido por la agrupación ciudadana Alianza Siglo XXI (ASXXI), que consiguió 84.965 votos (3,1%), Ubicándose como la primera agrupación en el país, encima de partidos tradicionales como la NFR (2,9%), UCS (2,7%), ADN (2,5%) y el MBL (2,5%).

El frente que menor respaldo obtuvo fue la agrupación ciudadana Trabajo y Protección para Todos. Sólo 14 personas votaron por sus candidatos y, en consecuencia, no lograron elegir ni a un solo concejal. De acuerdo a lo dispuesto por la Corte Nacional Electoral, todas las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

que se encuentren en esta situación perderán automáticamente sus personerías jurídicas.

En el caso de los pueblos indígenas, de acuerdo a una sistematización de datos realizada en base a los resultados de la CNE por En la red Municipal, de la Federación de Asociaciones Municipales (FAM), éstos consiguieron la elección de 105 concejales en 60 municipios del país, siendo el caso más exitoso e! de la Confederación de Indígenas de Bolivia (Cidob), que consiguió 11 concejales, dos de ellos alcaldes.

La tabla de ubicación varía en el caso del número de concejales. Los datos oficiales señalan que el MAS encabeza la lista con 452, seguido por el MNR con 196, el MIR con 155, UN con 116 y ADN con 110. Existen 108 agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas que obtuvieron un solo concejal y un partido en la misma situación: el Partido Demócrata Cristiano (PDC), por el que votaron 1.310 personas (0,04%).

A diferencia de las agrupaciones ciudadanas, que desaparecerán automáticamente si no obtuvieron un concejal, la Corte Nacional Electoral todavía no decidió qué pasará con los partidos que no obtuvieron el 3% del total de la votación válida.

De acuerdo al Código Electoral, los partidos políticos deberían perder su personería jurídica si no obtuvieron ese porcentaje de votación, pero una resolución emitida en las elecciones municipales de 1999 establece que esta determinación no es válida en caso de elecciones municipales.

Pese a ese inconveniente, un hecho que destacaron las autoridades de la CNE es que esta fue la única elección en la que se dieron los resultados a los 17 días de que la población emitió su voto.

Al acto de presentación oficial de ios resultados de las últimas elecciones municipales asistieron los delegados de todos los partidos y agrupaciones participantes, quienes, al igual que los vocales de la Corte, firmaron las actas oficiales, dando validez legal al trabajo realizado por el máximo organismo electoral.

2.4.1 El Proceso Electoral - Municipales 2004 - Objetivos para la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo

Uno de los objetivos para la Corte Departamental Electoral fue, promover en la ciudadanía una conciencia democrática y participativa, tanto en los jurados electorales como en la ciudadanía, para que el día de las elecciones municipales la gente acuda a las urnas para la construcción de una cultura democrática mas fuerte.

La Corte Departamental Electoral - Sala Murillo Inició el trabajo con la planificación y definición de la metodología de capacitación a los jurados Electorales. Se elaboraron los materiales didácticos necesarios para la capacitación.

Se asistió a la Capitación Electoral, en el cual se enfatizo el conocimiento de la ley 2771, relaciones humanas, la planificación, el padrón electoral, la cartografía electoral, la capacitación a los Notarios Electorales. Las sesiones de los talleres fueron dirigidas por los representantes de la Corte Nacional Electoral, y se fueron aclarando algunas dudas de los promotores, capacitadores e inspectores.

Se prepararon los materiales didácticos para la capacitación a los jurados electorales.

Se seleccionó y clasificó los materiales didácticos para cada Capacitador Electoral, materiales como: afiches, trípticos y otros impresos para distribuir a la ciudadanía y a los jurados electorales.

Se elaboró un calendario de capacitación, (ver anexos).

Posteriormente de elaborado el calendario electoral se procedió a preparar el material electoral como el conteo de papeletas de sufragio y certificados de sufragio y de impedimentos y la selección del material para cada mesa.

Se procedió a la entrega de los materiales a los Notarios Electorales.
Se colaboró en el control y el reconteo de los materiales.

En el día de la elección se desarrolló el proceso electoral con la mayor normalidad, en el cual se coordinó, se colaboró y se orientó a los jurados lectorales sobre el funcionamiento de las mesas, el procedimiento y el Código Electoral.

Finalmente se procedió a la colaboración de la recepción de los materiales y el control de entrega de los sobres de seguridad y el cómputo público.

2.4.1.1 Contenido del proceso de capacitación a los jurados electorales

1. Introducción

La democracia (Cuadro - las asambleas)
Los principios de la democracia
Los valores de la democracia

La Corte Departamental Electoral y sus principios

2. Jurados electorales

La importancia de ser jurados electorales
La designación de jurados electorales La organización de los jurados electorales
Las funciones específicas de los Jurados Electorales

3. El proceso Electoral

El recojo del material electoral
La instalación de las mesas
La apertura del Acta Única
El proceso de votación
El control de las mesas electorales
Documentos para la votación
Cierre de la mesa electoral
El escrutinio y el cómputo
El cierre del acta única

4. La evaluación de aprendizajes

preguntas y respuestas
Control de participación

Durante el proceso de capacitación a los notarios electorales, hubo la recepción eficiente y disposición positiva para llevar el proceso democrático en las elecciones municipales - 2004.

Los resultados de las Elecciones Municipales 2004 fueron los siguientes

2.4.2 Estructura Institucional de las Cortes Departamentales en Procesos Electorales

Se establecen nueve Cortes Departamentales Electorales, que funcionarán en la capital de cada Departamento. Las Cortes Departamentales de La Paz y Santa Cruz, estarán integradas por dos Salas, constituidas por cinco Vocales cada una de ellas. En el Departamento de La Paz , una atenderá a la Provincia Murillo y la otra a las demás provincias del Departamento. En el Departamento de Santa Cruz, una atenderá a la Provincia Andrés Ibáñez y otra a las demás provincias del Departamento.

Los Presidentes de las Cortes Departamentales Electorales serán elegidos por las respectivas Salas Plenas, mediante votación secreta de dos tercios de sus miembros en ejercicio, y durarán hasta la finalización de su mandato.

En caso de incapacidad, impedimento o muerte del Presidente, el Vicepresidente asumirá la Presidencia interina, en tanto se proceda a una nueva elección.

Sus atribuciones son:

a Ejercer la representación legal y suscribir los documentos oficiales de la Corte en el marco de sus atribuciones.

b Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de su respectiva Corte.

Los Vocales son designados por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos al concluir su mandato. Los’

Vocales de las Cortes Departamentales Electorales se nombran de acuerdo al siguiente procedimiento:

Un Vocal de cada Corte Departamental Electoral es nombrado por el Presidente, mediante Decreto Supremo.

Cuatro Vocales de cada Corte Departamental son designados por el Congreso Nacional, mediante voto secreto de dos tercios del total de sus miembros, de una lista única de candidatos propuesta por la Corte Nacional Electoral.

En el caso de las Cortes Departamentales de La Paz y Santa Cruz, el Congreso designa nueve vocales y de Cochabamba seis vocales.

Los Vocales de las Cortes Departamentales son posesionados por el Presidente de la Corte Nacional Electoral.

Los Vocales de la Corte Nacional Electoral y de las Cortes Departamentales Electorales durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Su período se computará desde la fecha de sus posesión.

La Corte Nacional Electoral podrá suspender, restituir o destituir a los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales por dos tercios de votos del total de sus miembros, por las causales que se establecen en el presente Código Electoral, previo proceso sustanciado conforme al presente cuerpo legal. También procederá la destitución de sus funciones por la comisión de delitos comunes con sentencia ejecutoriada.

Para ser Vocales de las Cortes Electorales se requiere:

a Ser ciudadano boliviano de origen.

b Tener 25 años cumplidos en el momento de su designación.

c Estar registrado en el Padrón Electoral.

d No haber sido condenado a pena privativa de libertad, salvo rehabilitación por el Senado, ni tener auto de culpa ni pliego de cargo ejecutoriados.

e Haber cumplido los deberes militares si corresponde.

2.4.3 Obligaciones y Atribuciones de las Cortes Departamentales en Procesos Electorales

Las Cortes Departamentales Electorales están obligadas a proporcionar a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas, con personalidad jurídica, el material informativo, estadístico y/o general que les sea solicitado, incluyendo copias legalizadas de las actas de escrutinio, así como los cómputos parciales o totales, dentro del plazo máximo de siete días.

2.4.3.1 Son *atribuciones de las Cortes Departamentales Electorales:*

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Código y las resoluciones y reglamentos de la Corte Nacional Electoral.

b) Dirigir y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral en su jurisdicción en el marco de las directivas de la Corte Nacional Electoral.

c) Designar a los jueces y notarios e inspectores electorales, removerlos por faltas o delitos electorales que hubieran cometido en el ejercicio de sus funciones.

d) Efectuar, en sesión pública, el sorteo para la designación de jurados electorales según calendario oficial de la Corte Nacional Electoral.

e) Publicar en periódicos departamentales, carteles u otros medios de comunicación, la ubicación de las mesas de sufragio con especificación de recinto, asiento y circunscripción uninominal a la gue pertenece, la cantidad de inscritos en cada mesa y en cada circunscripción uninominal, así como el total de los inscritos en todo el Departamento.

f) Efectuar, en sesión pública, el cómputo departamental de las elecciones para Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados, Constituyentes, Alcaldes, Concejales Municipales, Agentes Cantonales y del Referéndum y elevarlo a la Corte Nacional Electoral.

g) Conocer los recursos de apelación interpuestos ante el Jurado Electoral sobre las actas de escrutinio y cómputo realizados en la mesa de sufragio, no pudiendo actuar de oficio en la materia. Resolver, por mayoría absoluta de sus miembros y en grado de apelación, las causas de nulidad de mesas.

h) Dirimir las competencias que se suscitaran entre los organismos electorales de su jurisdicción.

i) Denunciar y promover las causas de responsabilidad ante la autoridad competente, por delitos electorales que cometieran en el ejercicio de sus funciones, los Prefectos, Jueces Electorales, Subprefectos, Alcaldes y Concejales Municipales, Jueces, Fiscales, autoridades militares y policiales.

j) Conocer las denuncias efectuadas por los Jueces Electorales contra las autoridades señaladas en el artículo anterior y remitirlas a la autoridad competente.

k) Conocer y resolver los recursos de nulidad contra las resoluciones de los jueces electorales, sobre admisión o exclusión de partidas de inscripción en el registro civil o en el Padrón Electoral.

l) Conocer y resolver las denuncias, tachas, excusas y recusaciones contra los jueces y notarios electorales.

ll) Conocer las denuncias e irregularidades cometidas en el proceso electoral e iniciar las acciones legales que correspondan.

m) Conocer, procesar y sancionar a todos los ciudadanos que incurrieran en faltas electorales.

n) Solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, funcionarios judiciales y otros servidores públicos, para el cumplimiento de funciones relacionadas con procesos electorales, pudiendo

requerir de la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones.

ñ) Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades técnicas y administrativas del proceso electoral en su jurisdicción, en el marco de las directivas de la Corte Nacional Electoral. Asimismo, administrar el diez por ciento (10%) adicional de la papeleta única de sufragio, con notificación a los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas que intervinieran en la elección.

o) Designar, promover y destituir al personal administrativo de la Corte Departamental Electoral. Asignar responsabilidades y evaluar el desempeño de sus funciones.

p) Formular proyectos y consultas ante la Corte Nacional Electoral para la mejor atención del servicio electoral.

q) Comunicar a la Corte Nacional Electoral el resultado de las elecciones de su jurisdicción en el plazo máximo de diez días.

r) Elevar anualmente informe de sus labores a la Corte Nacional Electoral.

s) Conservar adecuadamente la documentación relativa a la inscripción de ciudadanos e informar permanentemente a la Corte Nacional Electoral respecto a altas, bajas y cambios de domicilio de los ciudadanos. Conservar la correspondencia local de.

partidos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas y toda aquella que se procese en su jurisdicción.

t) Ejercer autoridad administrativa y disciplinaria sobre las autoridades electorales y personal de su jurisdicción.

u) Proponer a la Corte Nacional Electoral su presupuesto de egresos, administrar los recursos que se le asignen y presentar sus estados financieros anuales en los plazos establecidos por la Corte Nacional Electoral.

v) Inspeccionar periódicamente las oficinas de su jurisdicción, atender sus consultas, reclamaciones y necesidades.

w) Registrar y reconocer la personalidad jurídica y registros, según corresponda, de las agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas o alianzas que pretendan participar en las elecciones municipales de su jurisdicción. La resolución que se pronuncie, deberá ser remitida en consulta, de oficio, ante la Corte Nacional Electoral, con un informe resumen de los antecedentes.

x) Registrar las credenciales de los delegados de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y alianzas acreditadas ante la Corte.

y) Extender credenciales a los Alcaldes elegidos directamente, Concejales Municipales y Agentes Cantonales.

z) Autorizar la inscripción y voto en centros de internación y penitenciarías, de acuerdo a reglamento.

aa) Promover programas de educación cívica y ciudadana.

bb) Inscribir a los candidatos a Alcaldes, Concejales Municipales y Agentes Cantonales presentados por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas o alianzas y publicar las listas.

cc) Inhabilitar, a denuncia de parte, a los candidatos a Alcaldes, Concejales Municipales y Agentes Cantonales que tengan auto de procesamiento o pliego de cargo ejecutoriados.

2.4.4 Sala Plena, espacio de decisión en Procesos Electorales

La Sala Plena de las Cortes Departamentales Electorales está compuesta por cinco Vocales, a excepción de las Cortes Departamentales de La Paz y Santa Cruz que se componen de diez Vocales que funcionan en dos Salas y la Corte Departamental de Cochabamba que se compone de siete Vocales; todos ellos elegidos de entre ciudadanos idóneos, que garantizan la autonomía, independencia e imparcialidad de estos organismos.

Los Vocales de las Cortes Departamentales Electorales se nombran de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Un Vocal de cada Corte Departamental Electoral es nombrado por el Presidente, mediante Decreto Supremo.

b. Cuatro Vocales de cada Corte Departamental son designados por el Congreso Nacional, mediante voto secreto de dos tercios del total de sus miembros, de una lista única de candidatos propuesta por la Corte Nacional Electoral. En el caso de las Cortes Departamentales de La Paz y Santa Cruz, el Congreso designa nueve vocales y de Cochabamba seis vocales.

c. Los Vocales de las Cortes Departamentales son posesionados por el Presidente de la Corte Nacional Electoral.

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL DE LA PAZ

Sala Plena

Presidente	:	Fernando Freudenthal Rea
Vicepresidente:	Vocal	Paredes Zarate Ramiro
Departamental:	Vocal	Kent Solares Maria Luisa
Departamental:	Vocal	Lazarte Jove Jhonny
Departamental:	Vocal	Mariaca Valdez Armando Santiago
Departamental:	Vocal	Quevedo Zúñiga Nilda Remedios
Departamental:	Vocal	Marianela Alvarado Reyes
Departamental:	Vocal	Wilma Velasco Aguilar
Departamental:	Vocal	Florencio Alberto Landivar Sánchez
Departamental:		Wilfredo Orihuela Delgadillo
Secretaria de Cámara :		Sotes Arandia Irma Cecilia

SALA MURILLO

Presidente : Fernando Freudenthal Rea
Vocal : María Luisa Kent Solares
Vocal: Jhonny Lazarte Jove
Vocal : Armando Mariaca Valdez
Vocal Quevedo Zúñiga Nilda

Cada Corte Departamental elige un Vicepresidente, cuya función es reemplazar al Presidente en los casos de ausencia o impedimento temporal

Los Oficiales del Registro Civil, serán designados Notarios Electorales por las Cortes Departamentales Electorales. En aquellos lugares donde no hubieran Oficiales de Registro Civil, serán designados, en el año electoral que corresponda, como Notarios Electorales, ciudadanos ¡dóneos.

Los ciudadanos que sin ser Oficiales del Registro Civil desempeñen funciones de Notarios Electorales no permanentes, inscribirán a los ciudadanos durante el tiempo que determine la Corte Nacional Electoral.

Los Notarios Electorales, inscribirán a los ciudadanos, por lo menos durante ocho horas diarias, dentro de los horarios y lugares que establezcan las respectivas Cortes Departamentales Electorales. El Notario informará permanentemente, mediante carteles fijados en su oficina*

los horarios de atención. Las Cortes Departamentales Electorales, podrán ampliar los horarios a domingos y feriados, cuando consideren necesario.

2.4.1 Son atribuciones de los Notarios:

a. Inscribir a los ciudadanos domiciliados en su jurisdicción electoral.
b. Anular o cancelar las partidas de inscripción no realizadas conforme a Ley, en presencia del ciudadano interesado.
c. Remitir a las Cortes Departamentales Electorales los formularios de empadronamiento y los libros de registro ciudadanos.
d. Remitir a las Cortes Departamentales Electorales los informes y documentos que determine este Código.
e. Denunciar ante el juez o la Corte Departamental Electoral las violaciones, deficiencias o irregularidades del proceso electoral.
f. Asistir a la organización de los jurados y mesas de sufragio.
g. Entregar personal y oportunamente al presidente e cada mesa electoral el material recibido de la Corte Departamental Electoral.
h. Recoger las actas de escrutinio y el material electoral y entregarlos a la Corte Departamental Electoral.

Los Jurados Electorales son ciudadanos y ciudadanas seleccionados por sorteo público como autoridades de las Mesas de Sufragio, las mismas que funcionan bajo su dirección y responsabilidad. De los Jurados depende también el escrutinio y el cómputo de cada mesa de sufragio.

Los jurados electorales están constituidos por tres titulares y tres suplentes por cada mesa de sufragio, los que deberán estar registrados en el libro y mesa en que desempeñarán funciones.

De los tres jurados titulares, por lo menos dos deberán saber leer y escribir. Serán seleccionados por sorteo, que las Cortes Departamentales Electorales realizarán en sesión pública.

Por acuerdo interno o por sorteo, uno de ellos actuará como presidente y otro como secretario y el otro como vocal.

Cada partido o alianza política que concurra a los comicios, podrá acreditar un delegado ante cada mesa, con derecho a voz.

El jurado sólo podrá funcionar con tres miembros como mínimo.

Los Jurados de Mesa son seleccionados por sorteo en sesión pública que se efectúa el mismo día en todas las Cortes Departamentales Electorales bajo los procedimientos que dispone la Corte Nacional Electoral.

El jurado sólo podrá funcionar con un mínimo de tres miembros.

2.4.2 Son atribuciones do! Presidente de mesa del jurado:

a) Determinar, junto con el notario, el lugar y ubicación de la mesa dentro del recinto asignado por la Corte Departamental Electoral.

b) Disponer del recinto próximo a la mesa donde el elector pueda emitir su voto, en secreto y libre de toda presión.

c) Adoptar las medidas necesarias para dar celeridad y corrección al acto electoral.

d) Instalar el mobiliario que se necesite para el funcionamiento de la mesa.

e) Disponer el rol de asistencia de los jurados suplentes.

Son causales de excusa. Dentro de los cuatro días de publicadas las listas de Jurados, los designados podrán tramitar sus excusas según los casos, ante las Cortes Departamentales o jueces electorales. Pasado este término, no se las admitirá. Son causales de excusa:

a) Enfermedad probada con certificación médica.

b) Fuerza mayor o caso fortuito comprobado.

c) Ser dirigente de partido político o candidato.

Junta de designación de jurados . La Junta de Designación de Jurados estará constituida por los Vocales de cada Corte Departamental Electoral, por el secretario de cámara; jueces electorales y notarios electorales y un delegado por cada partido o alianza. Los jueces, notarios y delegados tendrán derecho a voz.

La Junta se reunirá treinta días antes de las elecciones, previa convocatoria pública de la Corte Departamental Electoral, con anticipación mínima de setenta y dos horas. La Junta procederá a:

a) Realizar el sorteo de los ciudadanos que integrarán el jurado electoral de cada mesa. Este sorteo sé hará el mismo día en todas las Cortes Departamentales Electorales bajo los procedimientos que disponga la Corte Nacional Electoral.

b) Eliminar los nombres de quienes se tenga conocimiento público y fidedigno de estar impedidos para ser jurados, por las causales establecidas en el Artículo 53° de este Código.

La falta de concurrencia de los representantes de los . partidos a la convocatoria de la Junta de Designación de Jurados no será motivo para suspender el acto.

La Corte Departamental Electoral dispone la publicación en la prensa escrita de la nómina de los Jurados designados, y en carteles en los lugares donde no exista este medio de comunicación. La nómina de Jurados de cada mesa es comunicada a los Notarios respectivos y se cita a todos a la Junta de Organización de Jurados que se celebra el domingo siguiente, donde se elige la Directiva de la Mesa y reciben instrucciones sobre las funciones que cumplen el día de las elecciones.

Los Jurados designados, previa citación, se reunirán en una Junta de Organización de Jurados de mesa,, bajo la presidencia de un Vocal de la Corte <•

Departamental o del Juez o Notario Electoral, a objeto de elegir la Directiva de la Mesa y, en su caso, recibir instrucciones sobre las funciones que cumplirán el día de las elecciones.

Compensación a jurados. A todos los Jurados que acrediten el cumplimiento de sus funciones electorales, se les otorgará un día libre que corresponderá al lunes posterior al día de la elección.

Sanción a inasistentes. Los Jurados designados que no asistieran a la Junta de Organización de Jurados y/o a cumplir sus funciones el día de la elección, sufrirán las sanciones que establece el Código Electoral Vigente.

2.5. EXPERIENCIA LOGRADA Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS DURANTE EL TRABAJO DIRIGIDO EN LA CORTE NACIONAL ELECTORAL Y LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL

2.5.1 Inspectora

El trabajo que realizado en la modalidad de Trabajo Dirigido en la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo fue primero como Inspectora, el tiempo de trabajo en este puesto fue de tres meses durante el Referéndum, fui designada por la vocalía de la Dra. Nilda Quevedo Vocal de Registro Civil para trabajar en la Unidad Operativa 2, el trabajo que realizado fue el siguiente:

Se me incorporo como Inspectora del distrito 3 en la Unidad Operativa 2, pude empezar mis funciones con la Revisión de libros de inscripción de ciudadanos, la verificación de la correcta depuración de los mismos para

luego ser entregados *a* los Notarios Electorales en las 13 oficinas del distrito a mi cargo

Después de hacer la entrega de los libros de registro electoral se procedió a la Inspección a las diferentes Notarías electorales para la verificación de la correcta inscripción de ciudadanos en los libros

Concluido el período de inscripción designado por la Corte Departamental Electoral se procedió al recojo de libros de inscripción para ser entregados a las oficinas de informática de la Corte para el traspaso de nuevos inscritos al sistema informático

Concluido el trabajo de inspección fuera de oficina se comenzó la capacitación a Notarios Electorales y Oficiales de Registro Civil, de acuerdo a cronograma elaborado por la oficina de Capacitación dependiente la Vocalía de Educación Ciudadana.

Después de cumplido el cronograma de capacitación a los Notarios Electorales y Oficiales de Registro Civil de procedió a la verificación de recintos electorales, que en el caso del distrito a mi cargo eran Colegios y Escuelas ubicadas en el distrito y designadas para funcionar como recintos electorales en elecciones, dicha verificación se realiza para elaborar un croquis y ubicar las mesas electorales el día de las elecciones para de este modo evitar que surjan problemas de espacio u otros.

Después de la verificación a los recintos electorales y pasar un informe al Coordinador de la Unidad Operativa; se procedió a elaborar un cronograma de capacitación a los promotores designados a cada Unidad Operativa^

capacitación sobre el Código Electoral, sobre los problemas que pudiesen presentarse el día de las elecciones o en las capacitaciones a jurados electorales, además de realizar talleres para transmitir experiencias de inspectores que trabajaron en elecciones anteriores. Pasado el período de capacitación a promotores se procedió a la preparación del material electoral, como ser,, actas de escrutinio y computo, papeletas de sufragio, ánforas, material de escritorio , listas índice, sobres de seguridad y otros para proceder posteriormente a la entrega de los mismos a los Notarios Electorales y Oficiales de Registro Civil de acuerdo al número de mesas electorales, conjuntamente a esta actividad en horas de la noche se procedió a la capacitación de los jurados electorales en los diferentes recintos designados por Ley

Día de elecciones

De acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador de la Unidad Operativa para el día de elecciones, se procedió primeramente al recojo del Juez Electoral a las 7:00 de la mañana, para dirigirnos a los recintos electorales a mi cargo y hacer la verificación de la correcta apertura de mesas electorales e informar al Coordinador de cada Unidad el primer reporte de mesas conformadas y en funcionamiento. En el transcurso de la verificación de apertura de mesas en todos los recintos electorales se solucionaron una variedad de problemas presentados en algunas mesas de sufragio, como ser:

No inclusión en listas índice
Cambios de domicilio
Nombres equivocados
Cambio de departamento

Otros

Pasadas la 8 horas de funcionamiento se procedió a la verificación del cierre de mesas, y controlar el correcto escrutinio y computo de cada una de ellas, para posteriormente recoger los sobres de seguridad de todas las mesas de votación en todos los recintos a mi cargo.

Con la debida seguridad se procedió al traslado y posterior entrega de los sobres de seguridad a la Corte Departamental Electoral Sala - Murillo. Para realizar la apertura de sobres conjuntamente con el Vocal asignado a cada Unidad Operativa, acto público que se lo llevo a cabo conjuntamente con los medios de comunicación y observadores internacionales apostados en la Corte Departamental en las oficinas que funcionaban para este cometido

Un día después de realizadas las elecciones se procedió al recojo de material electoral (mesas sillas, carpas y material electoral restante) de los recintos electorales a mi cargo, para luego elaborar un informe de labores realizadas y elevarlo al Vocal del área con copia al Director Administrativo de la Corte Departamental Electoral y al Coordinador de la Unidad Operativa.

Gracias a esta experiencia en la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo como Inspectora fue que pude detectar muchas fallas en el cumplimiento de las funciones del personal operativo y eventual de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo, fallas que detallo a continuación:

Repetición de funciones	*No existe un reglamento que norme las funciones del personal operativo eventual lo que hacía que exista repetición de funciones desde el Coordinador de la Unidad Operativa el Inspector de Distrito y el promotor designado a cada inspector, lo que llevaba a la pérdida innecesaria de tiempo y muchas veces a la mala ejecución de las ordenes impartidas,*
Contradicción y duplicidad de órdenes	*Había duplicidad de ordenes y muchas veces contradicción de las mismas puesto que el Vocal del área daba una instrucción, el Coordinador otra y muchas veces el Director Administrativo, lo que llevaba a una confusión en el cumplimiento de las mismas*
Falta de una reglamentación de funciones que delegue responsabilidades que permita sistematizar el funcionamiento de l **a** **Corte** ***Departamental Electoral Sala - Murillo***	*Por no existir una reglamentación de funciones el personal delegaba responsabilidades y no asumía las mismas. Lo que generaba en problemas operativos que retrazaban el buen y normal funcionamiento de las labores designadas, que se causo dificultades el día de las elecciones.*

Problemas que limitan sus actividades operacionales y una de sus limitantes es el de no contar con un manual de funciones que oriente el funcionamiento adecuado de cada elemento de la Institución.

Es por esta razón que realicé una investigación de diagnostico organizacional con el cual determiné la necesidad de un instrumento que guié al personal y oriente para un mejor desempeño en las labores de cada uno.

Este instrumento o guía servirá, no solo para el personal que ya trabaja en la institución, sino también a los nuevos elementos que ingresen a la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo para guiarse en sus nuevas actividades.

2.5.2 Capacitadora

El trabajo que realice como capacitadota de la Corte Departamental fue paralelamente con el de Inspectora, y la capacitación estuvo dirigida como principal objetivo los colegios a los cursos tercero y cuarto de secundaria, el motivo dar a conocer a los jóvenes muchos de ellos nuevos votantes el significado del Referéndum basado en lo siguiente :

Que es la Corte Nacional Electoral
Que es la Corte Departamental Electoral
Que es Democracia
Principios de la Democracia
Valores de la Democracia
Formas de Democracia
Asamblea constituyente
Iniciativa legislativa
Referéndum
- Ventajas y riesgos
- Primer Referéndum en Solivia
- Los Referéndum más importantes que
- es el voto
- Procedimientos para votar
- Requisitos
- Elección de jurados electorales
- Control ciudadano
- Computo de votos

Multas y sanciones

El objetivo de esta capacitación es dar a conocer a la ciudadanía en general y a los jóvenes en especial los valores Democráticos y formas directas de participación, con la responsabilidad de promover actitudes asociadas a la cultura democrática, (adj. Plan de Capacitación Referéndum 2004)

La Modalidad de capacitación fue variada de acuerdo al capacitador, en esta caso se dividió en 3 etapas la primera una combinación de juegos diversos diferentes en cada Colegio de acuerdo al lugar donde se encontraban, para poder llegar con mas facilidad acomodándonos al modo de vivir y de pensar de los jóvenes de distintos barrios de la ciudad de La Paz y e I Alto, tratando siempre que la participación sea total, en la segunda parte de la capacitación se los formaba en grupos de 5 a 6 estudiantes que exponían en pápelo grafos sus experiencia y asimilación de la capacitación, finalizando como tercera parte con una exposición magistral del capacitador o en algunos casos de algún Vocal de la Corte Departamental y con ayuda de data show y otros para aclarar cualquier duda que hubiera quedado en los participantes.

Antes de iniciar la capacitación se tomaban pre test y posterior a la capacitación los post test para medir el grado de conocimiento al inicio de la capacitación y el grado de asimilación al final de la misma, además de medir los resultados se midió la metodología de capacitación y si esta estaba de acuerdo y convenía para nuestros intereses y si los resultados eran eficientes.

Después de realizada la capacitación se presentaba un Capacitación Ciudadana Lie. Maria Luisa Kent con los resultados de los pre test y los post test, además de entregar el cronograma de capacitación del día siguiente de acuerdo al distrito asignado

2.5.2.1 Coordinación en capacitación para las elecciones Municipales

Durante la segunda fase de mi trabajo después del Referéndum se me designo como Coordinadora en Capacitación en la Vocalía de Educación Cívica y Ciudadana a cargo de la Lie. Maria Luisa Kent, este trabajo se dividió en dos partes:

La primera como organizadora de la capacitación abierta y cerrada, entendiendo como capacitación abierta aquella dada a toda la ciudadanía como:

- Colegios particulares y fiscales de la ciudad de La Paz en los cursos de tercero y cuarto medio
- Junta de vecinos de las diferentes zonas de la ciudad
- Escuela Normal Superior Simón Bolívar
- Institutos de educación técnica

La modalidad de este tipo de capacitación fue totalmente basada en la democracia en Solivia, sus valores, las ultimas experiencias de elecciones *

nacionales y municipales, las nuevas formas de democracia participativa como el proceso del Referéndum y la Asamblea constituyente .

Es esta fase de mi trabajo mi labor ya no fue de capacitadota sino mas bien de Coordinadora en esta área, mi responsabilidad fue elaborar programas de capacitación adecuados y dirigidos a distintos entes de la ciudadanía, midiendo cada día de acuerdo a los informes de los capacitadotes el conocimiento y la asimilación de los temas tratados en este caso las elecciones municipales.

En el caso de capacitación cerrada que se refiere única y exclusivamente al personal que esta relacionado directamente con la Corte Departamental Electoral Sala Murillo, la cual fue impartida a:

Coordinadores de las diferentes Unidades Operativas de la Corte Departamental - Sala Murillo

Inspectores de las diferentes Unidades Operativas de la
Corte Departamental Electoral - Sala Murillo

Promotores de las diferentes Unidades Operativas de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo

Personal de Informaciones de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo

Oficiales de Registro civil

- Notarios Electorales

- Jurados Electorales

La Capacitaciones realizadas a todo este grupo de personas fueron elaboradas con diferentes dinámicas de trabajo, además los temas tratados fueron exclusivamente sobre el proceso eleccionario

Se elaboró un cronograma de capacitación semanal y se entregaba diariamente un programa de capacitación de acuerdo al grupo que se capacitaría diariamente con las especificaciones y la dinámica del taller con diseños instruccionales, con horarios definidos y con todo el material logístico adecuado para el mismo.

Así como en las capacitaciones abiertas, se elaboraba un pre test y un post test para la verificación del conocimiento previo y la asimilación después de la capacitación.

Los programas elaborados para este fin tuvieron muy buenos resultados puesto que las elecciones se realizaron sin contratiempos siendo esta la única forma de medir los resultados alcanzados de los conocimientos impartidos , el personal ligado a la Corte Departamental Electoral Sala Murillo que fue capacitado y posteriormente evaluado estaba preparado para trabajar en campo teóricamente y en el área operativa el día de las elecciones *(Adj. Plan de capacitación y cronogramas en anexos)*

SECCIÓN CONCLUSIVA (CONCLUSIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTAS DEL TRABAJO DIRIGIDO PARA LA CORTENACIONAL ELECTORAL Y DEPARTAMENTAL)

3.1 CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO

Producto de la experiencia de ***trabajo realizado en la Corte Nacional Electoral y la Corte Departamental Electoral,*** se pudo evidenciar fallas y ambigüedades que se traducen en debilidades y vacíos para las Cortes Electorales, como ser la ***falta de con un reglamento interno,*** que especifique funciones y delegue responsabilidades que permita sistematizar el funcionamiento de dicha institución. Por lo tanto construir un instrumento básico para la racionalización de funciones y descripción de puestos es fundamental, que permita ahorrar tiempo y esfuerzos en la ejecución del trabajo y evitando de esta manera la repetición de instrucciones, delimitando las funciones que se deben cumplir en cada puesto, así como el delegar responsabilidades inherentes a cada cargo, en la administración publica. Porque para la buena salud de una Institución Publica de vital importancia como son las Cortes Electorales, no deben seguir funcionando con reglamentos consuetudinarios, implícitos o sobreentendidos, basados solo en la buena fe y en el espíritu de trabajo.

Por lo tanto es menester comenzar a reflexionar sobre políticas de INSTITUCIONALIZACION, sobre todo de una Institución tan importante para la Democracia como lo son las Cotes Electorales. Creo firmemente que este ***Reglamento Interno podrá ser utilizado como medio de integración y orientación para el personal de nuevo ingreso,*** facilitando así la adaptación a su nuevo trabajo. Proporcionando información a los trabajadores sobre sus actividades, ubicación dentro de la estructura general’

de la organización y de la autoridad ***coadyuvando para la ejecución correcta de las labores*** encomendadas al personal, proporcionando una uniformidad en el trabajo y fomentando un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

El alcance de este reglamento deberá abarcar lodos los puestos operativos eventuales tales como Coordinador de Unidad Operativa, Inspector, Promotor y Capacitador de la Corte Departamental Electoral Ya que en las propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado presentado por diferentes agrupaciones sociales, sindicales y regionales no existe ningún **tipo** de propuesta para reorganizar, reestructurar o modificar las atribuciones y funciones de la Corte Nacional Electoral o de las Cortes Departamentales Electorales), es decir que ni las agrupaciones ciudadanas ni los partidos políticos han **planteado** reformas para mejorar su funcionamiento, ni mucho menos instrumentos de reglamentación interna, por lo tanto ni la municipalización, ni las autonomías regionales o la profundización del la Descentralización ( ) afectaran la labor de esta institución, que seguirá llevando a cabo los procesos de elección de Presidente, Parlamentarios, Prefectos. Alcaldes, etc

Este Reglamento Interno es un instrumento de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla **cada** funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores del personal eventual operativo ***sin interferir en las*** **capacidades** ***intelectuales, ni en las autonomía propia*** **e** ***independencia mental o profesional de cada tino de ¡os trabajadores*** ya que

estos podrán tomar las decisiones más acertadas apoyados por las directrices de los superiores, y estableciendo con claridad la responsabilidad, las obligaciones que cada uno de los cargos conlleva, sus requisitos, perfiles, incluyendo informes de labores que deben ser elaborados por lo menos anualmente dentro de los cuales se indique cualitativamente en resumen las labores realizadas en el periodo, los problemas e inconvenientes y sus respectivas soluciones tanto los informes como los manuales deberán ser evaluados permanentemente por los respectivos jefes para garantizar un adecuado desarrollo y calidad de la gestión.

Cabe recalcar que el ***REGLAMENTO INTERNO, que especifique las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios podrá aplicarse a cualquier Corte Departamental sin distinción*** siendo un instrumento de total flexibilidad y utilidad.

3.2 ANÁLISIS DEL TRABAJO DIRIGIDO

Sabemos que para que un Gobierno tenga capacidad para decidir, su *LEGITIMIDAD* no puede ser discutida, es decir que el proceso electoral del cual deriva no puede estar sujeto a cuestionamientos y dudas. La elección del gobernante por el voto directo de los ciudadanos, de conformidad a reglas de juego claramente definidas y aceptadas, dentro del sistema democrático es la fuente primaria de esa legitimidad, ya que se apoya en la soberanía popular.

Desde luego, para que la legitimidad sea reconocida como tal tiene que fundarse en la aceptación social de las normas del sistema electoral, en la transparencia del proceso y en la credibilidad y confianza de los organismos encargados de dirigirlo. En los regímenes democráticos maduros, en los que el respeto a la voluntad popular es un dato que nadie pone en duda, este tema.

esta fuera de discusión, pero en varios países de América Latina esa no es la situación ya que los nuevos gobiernos heredaron sistemas electorales fraudulentos, establecidos por las dictaduras militares en el intento de legitimar la usurpación del poder. En Solivia tomo cerca de 10 años resolver este problema ([20]), pero que en los diversos gobiernos de turno se dieron pasos para revertir esta situación, por ser el factor primario para la inestabilidad de los gobiernos que conllevan la ¡legalidad e ilegitimidad de esa autoridad según Weber es el poder legitimado por la sociedad ya sea por costumbre, carisma o la ley ([21]).por tanto Legitimidad y Autoridad son requisitos, pero también fronteras de la capacidad del gobierno junto a procesos eleccionarios libres y enmarcados en la ley, que tiendan a evitar la concentración de poder y la tentación autocrática.

La aplicación de la Ley de Participación Popular, junto a la Lay de Descentralización Administrativa y algunas de las Reformas contempladas en la actual Constitución Política del Estado, han multiplicado los escenarios de representación y. han creado nuevos espacios de participación ciudadana, ampliando la presencia partidaria territorialmente a lugares antes marginados del sistema político. En este contexto, los partidos, actores centrales del proceso, se ven enfrentados al desafió de adecuarse al nuevo mapa político institucional. En este proceso de territorializacion de la política, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas han generado cambios, transformaciones y evolución en los procesos eleccionarios en Bolivia, por lo tanto la Corte Nacional Electoral para ser .capaz de enfrentar los retos y cambios de este siglo, tiene que ir generando una completa legislación enmarcada en la justicia social y el bien común de los bolivianos, como máxima representación de la democracia boliviana y dentro del respeto de la pluralidad,

Fernández Saavedra Gustavo. "I¡,I Proceso Decisorio publico". La Paz- Bolivia 1995
Weber Max. "Poder y descentralización". Cork I987

mantiene un eficiente manejo, organizacional ([22]) y funcional, apoyado en un equipo humano altamente calificado y comprometido utilizando administración estratégica, herramientas tecnológicas de comunicación y gestión pública, dentro de los parámetros de eficacia, eficiencia, economía, equidad, austeridad y unidad de mando ([23]) para el logro de la misión.

La Corte Nacional Electoral y la Corte Departamental Electoral como parte de la Rama del Poder Público, ejerce las funciones de Control Electoral, y administrativas, observando los principios consagrados en la Constitución Política de Solivia y las leyes, dentro de un marco de justicia social y bien común

La misión debe ser competente con la visión, y conocida por el personal de la entidad. En tal sentido la definición de la misión de la Asociación obliga a la administración a identificar con cuidado el alcance de los servicios.

En primer lugar las autoridades ([24]) como los empleados subalternos que trabajan juntas deben desempeñar ciertas funciones ESPECIF1CAS([25]) y en segundo lugar, las funciones,

"" Organizar es una de las funciones de la administración que se ocupa de escoger que tareas deben realizarse, quién las tiene que hacer, cómo deben de agruparse, quién se reporta a quién y dónde deben tomarse las decisiones.

De hecho la Institución cuenta con una organización de tipo informal, la que incluye al grupo de trabajadores y puestos

"' Unidad de Mando: Se refiere a que el empleado debe estar al mando, recibir instrucciones solamente de tina persona, .lele inmediato superior

Autoridad.- Indica que los jefes deben contar con capacidad de decisión según el puesto desempeñado. :s

Funciones: La comprenden las actividades relacionadas en una Institución. En este sentido, es necesario para el logro de una buena Organización que los deberes se especifiquen en forma clara y cuidadosa. Por ello la división en el Primer Nivel Jerárquico, es casi siempre funcional. Para hacer la división de funciones más adecuada se debe partir de los objetivos y planes aprobados.

atribuciones ([26]) y responsabilidades que cumplen las personas deben diseñarse racionalmente para asegurar que se realicen las actividades requeridas y que estas se adecúen entre si de modo que se pueda trabajar grupal mente en forma ininterrumpida, con eficacia, eficiencia y responsable ([27]).

Para un eficiente desempeño de la Corte Nacional Electoral, debe existir delegación ([28]) de funciones y una correcta selección del personal ([29]) elaborando un sistema para su posterior evaluación ([30]) en el cargo asignado. Una correcta dirección asegurara el éxito de la institución ([31]).

Atribuciones: Es la descripción breve, en términos generales y con algún orden de importancia, de las tareas o labores que son características al puesto, se pueden clasificar en: generales, especiales y particulares. Para el buen desempeño de las funciones de la Institución es necesario controlar una serie de problemas que se pueden clasificar.

[27] Responsabilidad: Es la capacidad de responder por los actos propios y ajenos. Los superiores no pueden evadir la responsabilidad acerca de los actos del personal a su cargo.

[28] Delegación La delegación se define como "La asignación de autoridad y responsabilidad a otra persona para que lleve acabo determinadas actividades

[29] Selección del personal: Tradicionalmente se define como un procedimiento para encontrar a la persona que cubra el puesto de acuerdo a su capacidad, a un costo adecuado. En el proceso tienen que aplicarse técnicas para elegir al personal que habrá de llevar a cabo las actividades de la institución.

[10] Evaluación del desempeño: Es el proceso continuo de proporcionar a los subordinados información sobre la eficacia con que se está efectuando el trabajo para la Institución

[31] Dirección: Es hacer que todos los miembros del grupo se propongan lograr el objetivo de acuerdo con los planes y la institución hechos por el jefe administrativo. Esta actividad debe estar encaminada a solucionar todos los contratiempos laborales así como a .supervisar, coordinar, motivar e incentivar el elemento humano para encaminarlo hacia la eficiencia productiva. Las tareas y atribuciones del personal *se* dan únicamente en forma verbal y la supervisión de las actividades se hacen en forma personal.

El criterio de contratación del personal es en base a nivel académico y capacidad, sin embargo, no se tiene nada escrito como requisito de los puestos.

3.3. PROPUESTA DEL TRABAJO DIRIGIDO PARA LA CORTE NACIONAL ELECTORAL Y LA CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL

La presente propuesta de un ***Reglamento Interno de Funciones para el Personal Operativo Eventual de las Cortes Electorales*** ha sido establecida tomando en cuenta el objetivo general de la Corte Nacional Electoral y por ende el de las Cortes Departamentales Electorales.

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES

PARA EL PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL

DE LAS CORTES ELECTORALES

TITULO I

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS Y LA ESTRUCTURA

Artículo 1 Objetivo General.- El objetivo general del presente reglamento es para dotar a la Corte Departamental Electoral -Sala Murillo, funcionalidad para el personal operativo eventual que regule las actividades , promueva la interrelación y colaboración de sus componentes.

Artículo 2 Objetivos Específicos .- Los Objetivos específicos son los siguientes:

Determinar las principales tareas que deben cumplir los funcionarios operativos eventuales de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo

Servir como instrumento básico para la racionalización de funciones y descripción de puestos.

Permitir ahorrar tiempo y esfuerzos en la ejecución del trabajo y evitando de esta manera la repetición de instrucciones.

Delimitar las funciones que deben cumplir los puestos.

Utilizarlo como medio de integración y orientación para el personal de nuevo ingreso, facilitando así la adaptación a su nuevo trabajo.

Proporcionar información a los trabajadores sobre sus actividades, ubicación dentro de la estructura general de la organización y de la línea de autoridad.

Colaborar para la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal, proporcionando una uniformidad en el trabajo.

Fomentar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Articulo 1.- De la Estructura.- La Estructura de la Organización Administrativa de la Corte Departamental Electoral - Sala Murillo está estructurada en 3 partes, el primer nivel de decisión y dirección, el segundo nivel operativo y el tercer nivel de apoyo. Los lineamientos del presente reglamento responden a las necesidades de modernización de la C.D.E.

a) Nivel de Decisión y Dirección

Presidente del a Corte Departamental - Sala Murillo
Vocales de las diferentes áreas

b) Nivel Operativo

Coordinadores

Inspectores

c) Nivel de apoyo Promotores CAPITULO I.- DE LAS

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 4.- <u>Del Coordinador de Unidad Operativa.-</u> Es el nexo operativo en periodo de procesos electorales entre el Vocal del área y los Inspectores y Promotores a su cargo

Artículo 5.- Son funciones y atribuciones del Coordinador de una Unidad Operativa las siguientes:

Constituirse en el puente entre la Vocalía del área y los inspectores a su cargo

Informar todas las resoluciones, instrucciones y directivas emanadas de la Vocalía del área a los inspectores en forma escrita para la debida comprensión de las mismas

Preparar el Pian de actividades conjuntamente con los demás Coordinadores de las diferentes Vocalías

Instruir a los Inspectores acerca de las resoluciones emanadas de las Vocalías en forma escrita

Controlar que todas las instrucciones dadas en forma escrita se cumplan en los plazos previstos

Supervisar a los inspectores la revisión de libros de inscripción de ciudadanos

Supervisar la entrega de libros de inscripción de ciudadanos a Notarios Electorales por parte de los Inspectores

Supervisar la entrega de libros de inscripción de ciudadanos a Notarios Electorales por parte de los Inspectores

Supervisar la Inspección a Notarías que realizan los Inspectores durante los días de inscripción

Supervisar el recojo de libros en plazo fijado por la Corte Departamental Electoral

Elaborar un Plan de Capacitación a Notarios Electorales y Oficiales de Registro Civil

Elaborar un plan de capacitación para los Jueces Electorales

Elaborar un Plan de Capacitación a promotores acerca de las labores a realizarse el día de las elecciones

Elaborar un Plan de capacitación a jurados electorales

Supervisar la verificación de recintos electorales

Supervisar el levantamiento de croquis de los recintos electorales para, ubicación de lugares de votación.

Crear una base de datos de las direcciones y teléfonos de los Jueces Electorales

Entregar en forma escrita a Inspectores Direcciones de Jueces Electorales para la respectiva notificación a cada Distrito Electoral

Elaborar un cronograma preparación de material electoral

Supervisar la correcta preparación del material electoral

Supervisar la entrega del material electoral a los Oficiales de Registro Civil o Notarios Electorales

Supervisar la verificación de ubicación de mesas de sufragio en recintos electorales

Pedir informes a los Inspectores y Promotores a su cargo de las actividades realizadas de acuerdo a requerimiento de los Vocales del área

Proporcionar al personal a su cargo todo el material de escritorio necesario para el trabajo requerido

Día de elecciones

Supervisa el recojo del Juez Electoral a primera hora de la mañana

Supervisar la apertura de mesas en los diferentes recintos electorales a cargo de cada Inspector

Elaborar un primer reporte de mesas conformadas y en funcionamiento

Ayudar a la solución a problemas presentados en algunas mesas de sufragio

Supervisar la verificación del cierre de mesas a hora prevista por la Corte Departamental Electoral

Supervisar el recojo de sobres de seguridad de todas las mesas en todos los recintos electorales asignados a cada Inspector

Supervisar la entrega de sobres de seguridad a la Corte Departamental Electoral

Supervisar la apertura de sobres de seguridad conjuntamente con el Vocal asignado a cada Unidad Operativa

Elaborar un cronograma de recojo de material electoral (mesas sillas, carpas y material electoral restante)

Elaborar informes de todas las actividades para el Vocal del área

Artículo 3.- Los requisitos básicos que el aspirantes al cargo debe satisfacer son los siguientes:

a) Ser egresados o estudiantes en los últimos años de las carreras de Derecho o Ciencias Políticas

b) Conocer las leyes generales relativas a las actividades de la Corte Departamental Electoral

c) Tener experiencia en procesos electorales como Inspector o Promotor

Artículo 4.- Del Inspector- Es el encargado directo del trabajo de campo y el nexo entre la Coordinación del área con los Oficiales de Registro Civil y Notarios Electorales

Artículo 5.- Son funciones y atribuciones del Inspector son las siguientes:

Revisión de libros de inscripción de ciudadanos

Entrega de libros de inscripción de ciudadanos a Notarios Electorales

Inspección a Notarías durante los días de inscripción

Recojo de libros en plazo fijado por la Corte Departamental Electoral

Capacitación a Notarios Electorales y Oficiales de Registro Civil

Capacitación a Jueces Electorales

Capacitación a promotores acerca de las labores a realizarse el día de las elecciones

Verificación de recintos electorales

Levantamiento de croquis de los recintos electorales para, ubicación de lugares de votación.

Notificación a Juez Electoral designado para cada Distrito Electoral

Verificación de ubicación de mesas de sufragio en recintos electorales

Capacitación a jurados electorales

Preparación de material electoral

Entrega de material electoral

Entrega de informes de acuerdo a requerimiento del Coordinador de la Unidad

Día de elecciones

Recojo del Juez Electoral

Verificación de la apertura de mesas en los diferentes recintos electorales

Reporte de mesas conformadas y en funcionamiento

Solución a problemas presentados en algunas mesas de sufragio:

Verificación del cierre de mesas a hora prevista por la Corte Departamental Electoral

Recojo de sobres de segundad de todas las mesas en todos los recintos electorales asignados a cada Inspector

Entrega de sobres de seguridad a la Corte Departamental Electoral

Apertura de sobres de seguridad conjuntamente con el Vocal y Coordinador asignado a cada Unidad Operativa

Recojo de material electoral (mesas sillas, carpas y material electoral restante)

Entrega de informe final al Coordinador de la Unidad, al Vocal de la Unidad Operativa y al Director Administrativo de la Corte Departamental Electoral

Artículo 6.- Los requisitos básicos que el aspirantes al cargo debe satisfacer son los siguientes:

d) Ser egresados o estudiantes en los últimos años de las carreras de Derecho o Ciencias Políticas

e) Conocer las leyes generales relativas a las actividades de la Corte Departamental Electoral

f) Tener experiencia en procesos electorales como Promotor

Artículo 7.- Del Promotor.- Es el encargado de realizar capacitación abierta y apoyar en todas sus funciones al Inspector de quien dependa

Artículo 8.- Son funciones y atribuciones del Promotor son las siguientes:

Coordinar con la Vocalía de Educación Ciudadana para realizar capacitación abierta en horas que la Vocalía designe

Colaborar con la revisión de libros de inscripción de ciudadanos

Colaborar con la entrega de libros de inscripción de ciudadanos a Notarios Electorales

Colaborar con la inspección a Notarías durante los días de inscripción

Colaborar con el recojo de libros en plazo fijado por la Corte Departamental Electoral

Capacitación a Notarios Electorales y Oficiales de Registro Civil

Capacitación a Jueces Electorales

Colaborara con el Inspector en la verificación de recintos electorales

Colaborar con el levantamiento de croquis de los recintos electorales para, ubicación de lugares de votación.

Notificación a Juez Electoral designado para cada Distrito Electoral

Colaborar con el Inspector en la verificación de ubicación de mesas de sufragio en recintos electorales

Capacitación a jurados electorales

Preparación de material electoral

Entrega de material electoral

Entrega de informes de acuerdo a requerimiento del Coordinador de la Unidad y el Inspector

Día de elecciones

Coordinar con el Inspector para el recojo del Juez Electoral

Colaborar con la verificación de la apertura de mesas en los diferentes recintos electorales

Distribuirse con el Inspector para verificar la apertura de mesas de sufragio y el reporte de mesas conformadas y en funcionamiento

Solución a problemas presentados en algunas mesas de sufragio:

Verificación del cierre de mesas a hora prevista por la Corte Departamental Electoral

Colaborar con el Inspector en el recojo de sobres de seguridad de todas las mesas en todos los recintos electorales asignados a cada Inspector

Entrega de sobres de seguridad a la Corte Departamental Electoral

Apertura de sobres de seguridad conjuntamente con el Vocal, Coordinador e Inspector asignado a cada Unidad Operativa

Recojo de material electoral (mesas sillas, carpas y material electoral restante)

Entrega de informe final al Coordinador de la Unidad, al Vocal de la Unidad Operativa y al Director Administrativo de la Corte Departamental Electoral

Artículo 6.- Los requisitos básicos que el aspirantes al cargo debe satisfacer son los siguientes:

g) Ser estudiantes en los últimos años de las carreras de Derecho o Ciencias Políticas h) Conocer las leyes generales relativas a las actividades de la Corte Departamental Electoral

Dentro del marco global de las reformas estatales, el criterio de representación política es central para definir las características del proceso democrático. El sistema de representación implica la existencia de una multiplicidad de opciones políticas, la realización de elecciones periódicas y regulares, un sistema de garantías constitucionales y, la participación de actores sociales y políticos que se sometan en su practica publica a la normatividad institucional establecida, para las Cortes Electorales en un futuro no muy lejano, por ello se recomienda revisar y aprobar e implementar en un corto plazo el ***REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DE LAS CORTES ELECTORALES*** presentado para el personal operativo eventual de las Cortes Electorales para que exista más eficacia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones especificadas y no exista ambigüedad, confusiones o tareas que se crean implícitas o sobreentendidas, así no se crucen las funciones, evitando la duplicidad de instrucciones o de funciones, que indudablemente coadyuvara en la tarea de economía y austeridad conceptos y directrices utilizados y compatibles en la Administración Publica por la Ley SAFCO, además de servir como instrumento de ***racionalización, sistematización e institucionalización de las CORTES ELECTORALES en todos los departamentos de Bolivia.***

A los politólogos corresponde realizar una reflexión necesaria, para explorar las nuevas misiones del Estado, en este caso mejorar y perfeccionar los ***PROCESOS DEMOCRÁTICOS.*** Elegir y ser elegido es un derecho fundamental y un derecho humano irrenunciable en los tiempos modernos de cambio y transformación que nos toca experimentar en Bolivia. Educar a la población sobre los cambios en las formas de elección y las nuevas figuras electivas que se han añadido en el transcurso del tiempo, producto de convulsiones o exigencias sociales como es t

transformación que nos toca experimentar en Solivia. Educar a la población sobre los cambios en las formas de elección y las nuevas figuras electivas que se han añadido en el transcurso del tiempo, producto de convulsiones o exigencias sociales como es el Referéndum o la elección de Prefectos esto connota idear sistemas para lograr mayor eficiencia, eficacia y sobre todo transparencia y confianza en las futuras elecciones, es así que este aporte a la Institucionalización de las Cortes Electorales, marca un punto de partida y reflexión futura.

BIBLIOGRAFÍA

CALDERÓN, FERNANDO GUTIÉRREZ. "La Reforma de la Política" La Paz Solivia Ed. FES ILDIS.

FERRUFINO VALDERRAMA ALFONSO. "Entre sueños y realidades, los desafíos de la política" en Los jóvenes en la Democracia Boliviana. La Paz Solivia 2003. Ed. FUNDEMOS

LOAIZA RAMÍREZ, JAVIER. "Partidos de Ciudadanos: cuarta generación de organizaciones políticas. Ed. Internacional No. 1 La Paz - Solivia 2001 FUNDEMOS.

MIGUEL HARB, BENJAMÍN. "Derecho Constitucional: Dogmático y Aplicado". La Paz Bolivia 2000.

ROJAS ORTUSTE GONZALO. "La Crisis de la Democracia y sus Salidas Institucionales y Políticas" en Opiniones y Análisis No 54 La Paz Bolivia 2001, Ed. FUNDEMOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE -UCAC - Componente de Descentralización y Administración Publica. "La descentralización en la actual Constitución Política del Estado Boliviano. La Paz Bolivia. USAID.

VALENCIA VEGA ALIPIO. " Manual de Derecho Constitucional" 1993. Ed. Juventud. La Paz Bolivia

VALENCIA VEGA, ALIPIO. " Teoría Política". Ed. Juventud. La Paz-Bolivia 1970

VOLGGER, RUTH. "Participación popular: de los micro cambios a su institucionalización preventiva" en Autodeterminación -análisis histórico, político y teoría social. 1995 La Paz Bolivia

WEBER MAX. "Poder y descentralización". New York 1987

ZEGADA, MARÍA TERESA. "La representación Territorial de los Partidos Políticos en Bolivia" en Debate Político No. 6. La Paz - Bolivia 1998. FES ILDIS.